

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas
y Suplementos de 24 páginas de Varios
y de 16 páginas de Balances y Sociedades

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. Selene López de la Fuente**

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Leyes	_____	346
Decretos	_____	348
Compras (Ley N° 14.815)	_____	349
Resoluciones	_____	349
Disposiciones	_____	354
Licitaciones	_____	355
Varios	_____	362
Transferencias	_____	366
Convocatorias	_____	366
Colegiaciones	_____	367
Sociedades	_____	367

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	371
Varios	_____	372
Sucesorios	_____	376



Sección Oficial

Leyes

LEY 14.864

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Sustitúyase el artículo 15 bis de la Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15 Bis: (Artículo Incorporado por Ley N° 13.601, modificado por Ley 14.177 Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez.

a) Su asiento será en la ciudad de Moreno, y tendrá competencia territorial en los Partidos de Moreno y General Rodríguez.

b) Se compondrá de: Una (1) Cámara de Apelación Civil y Comercial, una (1) Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, cinco (5) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, tres (3) Juzgados de Garantías, cuatro (4) Juzgados en lo Correccional, un (1) Juzgado de Ejecución, Cuatro (4) Tribunales en lo Criminal, tres (3) Juzgados de Familia, Tres (3) Juzgados de Garantías del Joven, un (1) Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil y un (1) Registro Público de Comercio.

El Ministerio Público estará integrado por: un (1) Fiscal de Cámaras Departamental, un (1) Adjunto de Fiscal de Cámaras Departamental, dieciocho (18) Agentes Fiscales, un (1) Defensor General Departamental, quince (15) Defensores Oficiales, once (11) de ellos con competencia exclusiva en los fueros Criminal y Correccional y cuatro (4) para actuar ante los fueros Civil, Comercial y de Familia y cuatro (4) Asesores de Incapaces.

En la ciudad de Moreno tendrán su asiento: Una (1) Cámara de Apelación Civil y Comercial; una (1) Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal; cuatro (4) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, dos (2) Juzgados de Garantías, tres (3) Juzgados en lo Correccional, un (1) Juzgado de Ejecución, tres (3) Tribunales en lo Criminal, dos (2) Juzgados de Familia, dos (2) Juzgados de Garantías del Joven, un (1) Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil y un (1) Registro Público de Comercio.

El Ministerio Público: un (1) Fiscal de Cámaras Departamental, un (1) Adjunto de Fiscal de Cámaras Departamental, catorce (14) Agentes Fiscales, un (1) Defensor General Departamental, doce (12) Defensores Oficiales, nueve (9) de ellos con competencia exclusiva en los Fueros Criminal y Correccional y tres (3) para actuar ante los Fueros Civil, Comercial, y de Familia y tres (3) Asesores de Incapaces.

En la ciudad de General Rodríguez tendrán su asiento: un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, un (1) Juzgado de Familia, un (1) Juzgado de Garantías, un (1) Juzgado en lo Correccional, un (1) Juzgado de Garantías del Joven y un (1) Tribunal en lo Criminal.

El Ministerio Público: cuatro (4) Agentes Fiscales, tres (3) Defensores Oficiales, dos (2) con competencia exclusiva en los Fueros Criminal y Correccional y uno (1) para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia y un (1) Asesor de Incapaces.

Respecto del resto de los órganos integrantes del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, los cargos del Ministerio Público especializado del fuero, y la fecha de disolución y entrada en funcionamiento de los nuevos órganos, rige lo dispuesto por la Ley 13.634.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyase el artículo 24 de la Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24.- (texto según Ley 14.612) Los Tribunales de Trabajo tendrán asiento:

- Departamento Judicial Avellaneda-Lanús: cuatro (4) en la ciudad de Avellaneda y cuatro (4) en la ciudad de Lanús.

- Departamento Judicial Azul: uno (1) en la ciudad de Azul, uno (1) en la ciudad de Olavarría y uno (1) en la ciudad de Tandil.

- Departamento Judicial Bahía Blanca: dos (2) en la ciudad de Bahía Blanca y uno (1) en la ciudad de Tres Arroyos.

- Departamento Judicial Dolores: dos (2) en la ciudad de Dolores, uno (1) en la ciudad de Mar del Tuyú.

- Departamento Judicial Junín: uno (1) en la ciudad de Junín y uno (1) en la ciudad de Chacabuco.

- Departamento Judicial La Plata: cinco (5) en la ciudad de La Plata.

- Departamento Judicial La Matanza: seis (6) en la ciudad de San Justo.

- Departamento Judicial Lomas de Zamora: seis (6) en la ciudad de Lomas de Zamora.

- Departamento Judicial Mar del Plata: seis (6) en la ciudad de Mar del Plata.

- Departamento Judicial Mercedes: uno (1) en la ciudad de Mercedes y uno (1) en la ciudad de Bragado.

- Departamento Judicial Merlo: dos (2) en la ciudad de Merlo.

- Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez: dos (2) en la ciudad de Moreno.
- Departamento Judicial Morón: cinco (5) en la ciudad de Morón.
- Departamento Judicial Necochea: uno (1) en la ciudad de Necochea.
- Departamento Judicial Pergamino: dos (2) en la ciudad de Pergamino.
- Departamento Judicial Quilmes: seis (6) en la ciudad de Quilmes.
- Departamento Judicial San Isidro: seis (6) en la ciudad de San Isidro y uno (1) en la ciudad de Pilar.

- Departamento Judicial San Martín: cinco (5) en la ciudad de Gral. San Martín y tres (3) en la ciudad de San Miguel.

- Departamento Judicial San Nicolás: tres (3) en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.
- Departamento Judicial Trenque Lauquen: uno (1) en la ciudad de Trenque Lauquen.

- Departamento Judicial Zárate-Campana: dos (2) en la ciudad de Campana, uno (1) en la ciudad de Escobar y uno (1) en la ciudad de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Sustitúyase el artículo 26 de la Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 26: (Texto según Ley N° 14.612) Los Tribunales de Trabajo ejercerán jurisdicción con la siguiente competencia territorial:

1. Los de la ciudad de Avellaneda en el partido del mismo nombre.

2. Los de la ciudad de Azul sobre los partidos de Azul, Benito Juárez, Las Flores, Rauch, General Alvear y Tapalqué.

3. Los de la ciudad de Bahía Blanca sobre los partidos de Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Patagones, Puán, Saavedra, Tornquist y Villarino.

4. El de la ciudad de Bragado sobre Los partidos de Alberti, Bragado, Nueve de Julio y Veinticinco de Mayo.

5. Los de las ciudades de Campana, Escobar y Zárate sobre los partidos de Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz y Zárate.

5 bis. El de la ciudad de Chacabuco en el partido del mismo nombre.

6. Los de la ciudad de Dolores sobre los partidos de Ayacucho, Castelli, Chascomús, Dolores, General Belgrano, General Guido, Maipú, Pila, Tordillo, Lezama, Pinamar, Villa Gessell y General Madariaga.

7. Los de la ciudad de General San Martín sobre los partidos de General San Martín y Tres de Febrero.

8. Los de la ciudad de San Miguel sobre los partidos de San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas.

9. Los de la ciudad de Junín sobre los partidos de Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln y Rojas.

10. Los de la ciudad de La Plata sobre los partidos de Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, General Paz, La Plata, Lobos, Magdalena, Punta Indio, Monte Roque Pérez, Saladillo, San Vicente y Presidente Perón.

11. Los de la ciudad de Lanús, sobre el partido del mismo nombre.

12. Los de la ciudad de Lomas de Zamora sobre los partidos de Almirante Brown, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora y Ezeiza.

13. Los de la ciudad de Mar del Plata sobre los partidos de Balcarce, General Alvarado, General Pueyrredón y Mar Chiquita.

14. El de la ciudad de Mar del Tuyú sobre los partidos de General Lavalle y Municipio de La Costa.

15. El de la ciudad de Mercedes sobre los partidos de Mercedes, Carmen de Areco, Chivilcoy, Luján, Navarro, San Andrés de Giles, Suipacha, Salto y San Antonio de Areco.

16. Los de la ciudad de Merlo sobre los partidos de Merlo, General Las Heras y Marcos Paz.

17. Los de la ciudad de Moreno sobre los partidos de Moreno y General Rodríguez.

18. Los de la ciudad de Morón sobre los partidos de Hurlingham, Ituzaingó y Morón.

19. El de la ciudad de Necochea sobre los partidos de Lobería, Necochea y San Cayetano.

20. El de la ciudad de Olavarría sobre los partidos de Bolívar, General La Madrid, Laprida y Olavarría.

21. Los de la ciudad de Pergamino sobre los partidos de Colón y Pergamino.

22. El de la ciudad del Pilar sobre el partido del Pilar,

23. Los de la ciudad de Quilmes sobre los partidos de Berazategui, Florencio Varela y Quilmes.

24. Los de la ciudad de San Isidro sobre los partidos de San Fernando, San isidro, Vicente López y Tigre.

25. Los de la ciudad de San Justo sobre el partido de la Matanza.

26. Los de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos sobre los partidos de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Ramallo, San Nicolás de los Arroyos y San Pedro.

27. El de la ciudad de Tandil sobre el partido del mismo nombre.

28. El de la ciudad de Trenque Lauquen sobre los partidos de Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, General Villegas, Guamini, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliquelló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

29. El de la ciudad de Tres Arroyos sobre los partidos de Adolfo Gonzales Chaves y Tres Arroyos."

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Jorge Emilio Sarghini
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Daniel Marcelo Salvador
Presidente
Honorable Senado

Eduardo Cergnul
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Mariano Mugnolo
Secretario Legislativo
Honorable Senado

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (14.864).

Federico Ocampo
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica

LEY 14.867

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Los establecimientos destinados al engorde intensivo de bovinos/bubalinos a corral, instalados o a instalarse en el territorio de la provincia de Buenos Aires, quedarán alcanzados por lo normado en la presente ley y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2°. A los fines de esta ley se entiende por establecimiento destinado al engorde intensivo de bovinos/bubalinos a corral a un área de confinamiento de ganado bovino/bubalino con propósitos productivos, ya sea para la cría o engorde, a través del suministro de alimentación directa en forma permanente e ininterrumpidamente sin tener acceso a pastoreo directo y voluntario durante toda la estadía.

Se excluye de la definición anterior a aquellos encierres transitorios realizados para promover destetes anticipados por cuestiones de emergencias climáticas, sanitarias y otros que haya determinado y certificado la Autoridad de Aplicación pertinente.

ARTÍCULO 3°. Son objetivos de la presente Ley, regular el funcionamiento de los establecimientos señalados en el artículo 1° a los efectos de proteger la salud humana, el ambiente, los recursos naturales, mediante la preservación de la calidad de los alimentos generados, respetando la sanidad y los principios generales de bienestar animal.

El organismo de Aplicación determinará los parámetros técnicos sobre densidad de animales que serán considerados para definir aquellos establecimientos no comprendidos como engordes intensivos a corral pero que deberán ajustarse a las consideraciones establecidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Los establecimientos alcanzados por la presente ley, tanto instalados como a instalarse, no podrán funcionar sin la previa habilitación por parte de la Autoridad de Aplicación, para lo cual deberán contar, a fin de ser incorporados al Registro Provincial de Habilitaciones, con:

- a) Habilitación vigente para la radicación del establecimiento, expedido por la Municipalidad que corresponda.
- b) Aprobación del estudio de Impacto Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente.
- c) Las condiciones mínimas de infraestructura serán fijadas por la Autoridad de Aplicación en cuanto a instalaciones, materiales utilizados en la construcción, espacio asignado para el alojamiento de los animales de acuerdo al tipo de suelo, altimetría y pendientes donde se radicará el establecimiento, el espacio mínimo de bebederos y comederos, las condiciones cuali y cuantitativas del agua de bebida, los alimentos suministrados según la concentración de animales a encerrar por unidad de superficie, sobre el destino de los cadáveres, entre otros aspectos técnicos que resguarden la salud y el bienestar animal general.

ARTÍCULO 5°. La aprobación del estudio de Impacto Ambiental según la norma vigente, será otorgado por la Autoridad Ambiental competente provincial, y entenderá en la prevención de los daños ambientales. A tales efectos, el estudio deberá incluir de manera específica:

- a) La realización de una línea de base ambiental, social y biológica del área de influencia.
- b) La designación de un responsable técnico medio ambiental del establecimiento el cual deberá ser un profesional matriculado en la materia.
- c) La confección de un plano y memoria descriptiva de la topografía zonal y regional, pendiente del terreno y cuenca superficial y subterránea que puede afectarse.
- d) La realización de un estudio de los recursos hídricos superficiales y subterráneos (mapas equipotenciales).
- e) La presentación de un Plan de Mitigación de Impacto Ambiental.
- f) La presentación de un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental.
- g) La descripción de los Planes de Contingencia y Cese de la Actividad.
- h) La realización de un Plan Integral de Gestión de Residuos, de plagas o vectores, de excretas, de residuos peligrosos y de animales muertos.

ARTÍCULO 6°. La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo, la cual establecerá la gradualidad para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley sobre aquellos establecimientos preexistentes al momento de la reglamentación.

ARTÍCULO 7°. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el control y fiscalización del cumplimiento de lo establecido por la presente ley y sus reglamentaciones. A tal fin podrá:

- a) Requerir a los titulares de los establecimientos alcanzados por la presente ley, la presentación de los informes y/o documentación que estime necesarios sobre el desarrollo de la actividad de engorde intensivo a corral.

b) Efectuar inspecciones en los establecimientos y medios de transporte.

c) Recabar orden de allanamiento a la Autoridad Judicial competente.

d) Realizar interdicciones de animales, impedir el ingreso y egreso de animales con razones fundadas, extraer muestras de animales, agua de bebida, de alimentos y productos utilizados en el establecimiento.

e) Aplicar las sanciones previstas en la presente norma. La Autoridad de Aplicación podrá coordinar las tareas antes mencionadas, con los Municipios que cuenten con la infraestructura necesaria y el personal capacitado al efecto.

Cuando se apliquen multas como consecuencia de infracciones verificadas por autoridades comunales, los respectivos Municipios recibirán un veinte por ciento (20 %) de lo efectivamente recaudado por dicho concepto.

ARTÍCULO 8°. Los titulares de los establecimientos comprendidos en la presente norma y los responsables técnicos, deberán:

- a) Cumplir y hacer cumplir las condiciones edilicias y de funcionamiento que establezca la reglamentación.
- b) Acatar las normas de bienestar animal que determine la reglamentación a efectos de evitar, en todo momento, el maltrato, sufrimiento y estrés de los bovinos/bubalinos durante su estadía en el establecimiento.
- c) Respetar las condiciones higiénico-sanitarias y de funcionamiento que determine la Autoridad de Aplicación para su habilitación.
- d) Observar las distancias mínimas que la reglamentación establezca con relación a: poblaciones y otros asentamientos humanos; escuelas, hospitales y otras instituciones o instalaciones sociales; establecimientos industriales; cursos y espejos de agua, napas y acuíferos, y otros establecimientos de engorde a corral o de alta concentración de animales de cualquier especie.
- e) Cumplir las demás obligaciones que determine la Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° de la presente norma.

ARTÍCULO 9°. En virtud del artículo 3° facúltase a la Autoridad de Aplicación a definir criterios que permitan generar, mediante el uso de los parámetros técnicos incorporados a un algoritmo, la distancia mínima para funcionar respecto de la planta urbana, suburbana y/o rural con asentamiento de población agrupada más cercana independientemente del Distrito Municipal donde se encuentren radicadas.

Los Municipios a través de sus Honorables Concejos Deliberantes podrán disponer de una distancia mínima, la que deberá ser respetada en el algoritmo.

ARTÍCULO 10. Créase el "Registro Provincial de Habilitaciones de Establecimientos de Engorde Intensivo de Ganado Bovino/Bubalino a Corral" en el ámbito del Ministerio de Agroindustria y en el cual deberán inscribirse obligatoriamente todos los establecimientos alcanzados por la presente ley conforme a lo que fije su reglamentación.

ARTÍCULO 11. La Autoridad de Aplicación promoverá la actividad de engorde intensivo a corral cuando constituyan emprendimientos de integración realizados por grupos de micro y pequeños productores agrupados bajo cualquier forma de asociativismo y cuando su finalidad sea:

- a) La conversión de productos agrícolas, mayormente de su propia producción, en carne vacuna.
- b) La construcción de emprendimientos de uso común, para la producción de carne vacuna.

A tal fin, podrá elaborar programas específicos, prever los recursos presupuestarios y otorgar beneficios impositivos. A los efectos de esta ley serán consideradas micro o pequeños productores agropecuarios las unidades económicas constituidas por personas físicas o sociedades comerciales que adopten algunos de los tipos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales, que tengan por profesión u objeto social desarrollar actividades agropecuarias según lo definido en el ClaNAe 97 o el que en el futuro lo reemplaze, y que se ajusten a los parámetros clasificatorios establecidos por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación.

ARTÍCULO 12. Establécese el siguiente régimen de tasas:

- 1- Tasa anual en concepto de registro y habilitación, rehabilitación y renovación de los establecimientos comprendidos en la presente.
- 2- Tasa en concepto de inspecciones de pre-habilitación fijadas en la reglamentación de la presente.
- 3- Tasa en concepto de la aprobación del estudio de Impacto Ambiental.

La Autoridad de Aplicación según su competencia podrá fijar otras tasas que estime necesarias distintas a las aquí establecidas.

ARTÍCULO 13. Créase el Fondo para el Control y Supervisión de los establecimientos indicados en el artículo 1°, el que se integrará con:

- 1. Las partidas que se fijen anualmente por la Ley de Presupuesto.
- 2. Lo recaudado en concepto de las tasas creadas o a crearse, multas, intereses y recargos a infracciones a la presente norma.
- 3. Los fondos y recursos que provengan de organismos nacionales, internacionales u organizaciones no gubernamentales.

El Fondo creado será administrado por la Autoridad de Aplicación y será destinado a los fines previstos en el artículo 7° de la presente y otros que establezca la reglamentación. Los recursos no utilizados o excedentes correspondientes a cada ejercicio deberán ser trasladados al ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 14. Las tasas creadas en el artículo 12 y que conforman el fondo mencionado en el artículo 13, podrán ser compartidas hasta el cincuenta por ciento (50%) con el Municipio, en cuya jurisdicción donde se habilite un establecimiento destinado al engorde intensivo de bovinos/bubalinos a corral.

ARTÍCULO 15. Toda infracción a las normas de la presente ley y a sus reglamentaciones, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, las que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de aplicación principal o accesoria entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de doscientos (200) salarios básicos de la categoría peones generales del Régimen de Trabajo Agrario o la que en el futuro la reemplace.
- c) Suspensión total o parcial de la habilitación, pudiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas.
- d) Caducidad total o parcial de la habilitación.
- e) Clausura temporal o definitiva, parcial o total del establecimiento.
- f) Interdicción o secuestro de los animales presentes en el establecimiento.
- g) Obligación de publicar la parte dispositiva de la resolución condenatoria a cargo del infractor.

Las sanciones serán impuestas por la Autoridad de Aplicación quien deberá establecer el procedimiento a tal fin.

ARTÍCULO 16. Los establecimientos alcanzados por la presente ley que se encuentren operando al momento de su dictado, contarán con los siguientes plazos, a contar desde la publicación de la reglamentación:

- a) Seis (6) meses para:
 1. Acreditar ante la Autoridad de Aplicación haber presentado toda la documentación necesaria para la obtención del Certificado de Radicación Municipal y la aprobación del estudio de Impacto Ambiental.
 2. Inscribirse y observar lo dispuesto en el artículo 10 de la presente.
- b) Hasta doce (12) meses para adecuar las condiciones edilicias y demás requisitos fijados en la presente norma conforme las pautas que determine la Autoridad de Aplicación.
- c) Los que establezca la Autoridad Ambiental competente, para el cumplimiento de las obligaciones que aquella considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en la presente ley, considerando su carácter de preexistentes.

Si vencidos los plazos fijados en los incisos precedentes, los establecimientos alcanzados por el presente artículo no diere cumplimiento a cada una de las obligaciones antes indicadas, quedarán inhabilitados para operar, debiéndose en su caso, darse de baja la habilitación del registro respectivo.

Para los casos en que por la ubicación del establecimiento, resulte de imposible cumplimiento lo fijado en los incisos b) ó c) precedente, cada Autoridad competente, deberá establecer las condiciones bajo las cuales aquél podrá continuar con su actividad sin afectación del ambiente, indicando en cualquier caso los plazos para su cumplimiento.

Si vencido los plazos que se fijan, no se diere cumplimiento a tales condiciones, el establecimiento quedará automáticamente inhabilitado para operar como tal, debiéndose en su caso, darse de baja su habilitación del registro respectivo y proceder a despoblar e impedir el ingreso de animales.

ARTÍCULO 17. Los titulares de los establecimientos alcanzados por la presente, que por cualquier motivo dejaren de operar o mudaren sus instalaciones o que la Autoridad de Aplicación constate que no se desarrolla la actividad, estarán obligados a efectuar sobre el predio, donde aquel estaba asentado, las tareas de remediación correspondientes, de acuerdo a las normas y metodologías que determine la Autoridad Ambiental competente.

ARTÍCULO 18. Invitase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 19. Comuníquese a Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Jorge Emilio Sarghini
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Daniel Marcelo Salvador
Presidente
Honorable Senado

Eduardo Cerngul
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Mariano Mugnolo
Secretario Legislativo
Honorable Senado

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (14.867).

Federico Ocampo
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica

DECRETO 2.095

La Plata, 27 de diciembre de 2016.

VISTO lo actuado en el expediente N° 2166-890/16 correspondiente a las actuaciones legislativas D-975/14-15, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 30 de noviembre del corriente año, a través del cual se propicia la regulación del funcionamiento de los establecimientos destinados al engorde intensivo de bovinos a corral en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, entendiéndose como tales a las áreas de confinamiento de ganado bovino con propósitos productivos, a través de alimentación directa;

Que el artículo 11 de la iniciativa dispone que la Autoridad de Aplicación promoverá la actividad de engorde intensivo a corral cuando constituyan emprendimientos de integración realizados por grupos de micro y pequeños productores agrupados bajo cualquier forma de asociativismo, autorizándola a tal fin a otorgar beneficios impositivos;

Que por otra parte, crea por su artículo 13 el Fondo para la Promoción de las Producciones de Ganado Bovino a Corral y Carnes Bovinas, el que se integrará, entre otros recursos, por lo recaudado en concepto de tasas creadas o a crearse;

Que en tal sentido, el artículo 12 establece la creación de tasas, disponiendo en su último párrafo que la Autoridad de Aplicación según su competencia podrá fijar otras tasas que estime necesarias distintas a las allí establecidas;

Que las disposiciones mencionadas no receptan los postulados constitucionales respecto a la competencia exclusiva de los órganos legislativos para la creación de los tributos;

Que, en ese orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, estableció que la tasa es una categoría tributaria derivada del imperio del Estado, con una estructura análoga al impuesto y del que se diferencia únicamente por el presupuesto de hecho adoptado por la ley, que en este caso consiste en el desarrollo de una actividad estatal que atañe al obligado (Fallos: 323:3770);

Que asimismo, el máximo Tribunal Nacional determinó que los principios y preceptos constitucionales prohíben a otro Poder que el Legislativo el establecimiento de impuestos, contribuciones y tasas, determinando que ninguna carga tributaria puede ser exigible sin la preexistencia de una disposición legal encuadrada dentro de los preceptos y recaudos constitucionales (Fallos: 321:366 y sus citas; 316: 2329; 318:1154, entre otros);

Que en razón de lo expuesto deviene necesario observar la expresión "y otorgar beneficios impositivos" del artículo 11 y el último párrafo del artículo 12;

Que en tal sentido se ha expedido el Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención también los Ministerios de Agroindustria y Gobierno y el Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en atención a los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar parcialmente la iniciativa citada precedentemente, máxime que las objeciones planteadas no alteran la aplicabilidad, ni van en detrimento de la unidad de la ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Observar en el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el 30 de noviembre del corriente año, al que hace referencia el Visto del presente, la expresión "y otorgar beneficios impositivos" contenida en el artículo 11 y el último párrafo del artículo 12.

ARTÍCULO 2°. Promulgar el texto aprobado con excepción de las observaciones dispuestas en el artículo precedente y comunicar a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Jefe de Gabinete
de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora

Decretos

Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DECRETO 1.611

La Plata, 25 de noviembre de 2016.
Expediente N° 2436-7839/14 alcance 1

Autorizar a la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, a abonar a Silvia Viviana Díaz las sumas correspondientes al subsidio establecido por el artículo 20 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 41661/96 y el subsidio establecido por artículo 1° y 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y el cincuenta por ciento (50%) de los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas, sueldo anual complementario) y el cincuenta por ciento (50%) restante abonar en partes iguales a Julieta Reyna y a Renzo Reyna en su carácter de Derecho - Habientes del ex agente Horacio Reyna cuyo cese por fallecimiento fuera dispuesto por Resolución 11114 N° 50/14 de la Autoridad del Agua.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 1.614

La Plata, 25 de noviembre de 2016.
Expediente N° 2171-13819/15

Se propicia el otorgamiento del subsidio a favor de la menor Agustina Daniela Orieta, debiendo ser percibidos por su madre Vilma Haydee Caceres, en carácter de representante legal, en virtud del fallecimiento del ex agente Rene Rubén Orieta.

DEPARTAMENTO DE SALUD DECRETO 1.641

La Plata, 25 de noviembre de 2016.
Expediente N° 2976-3915/13 y agregados

Reconocer los servicios prestados como Personal de Planta Permanente, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por parte de Daniela Soledad Alen y otros.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DECRETO 1.679

La Plata, 5 de diciembre de 2016.
Expediente N° 21705-39172/14

Proyecto de Decreto por el cual se propicia el reconocimiento y pago, mediante la figura de Legítimo Abono, de las facturas presentadas por la firma Cooperativa de Trabajo C.S.I. L.T.D.A.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DECRETO 1.697**

La Plata, 5 de diciembre de 2016.
Expediente N° 2416-11004/13

Reconocimiento y pago de diferencias salariales por servicios prestados en el cargo de Subdirectora de la Dirección de Políticas Habitacionales de la administración General a la agente Alejandra Gabriela Di Nardo –Instituto de la Vivienda- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO 1.709

La Plata, 5 de diciembre de 2016.
Expediente N° 2400-2206/16

Aprobar el incentivo a percibir por el personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos comprendido únicamente en el régimen de la Ley N° 10.430.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 1.728**

La Plata, 5 de diciembre de 2016.
Expediente N° 21100-709.063/15

Proyecto de Decreto mediante el cual se gestiona la aprobación de la Licitación Pública N° 1/16, encuadrada en las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto – Ley N° 7764/71 y modificaciones), tendiente a contratar la provisión de insumos policiales, con destino a la Dirección de Suministros y Abastecimiento del Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días desde la formalización del contrato.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 1.738**

La Plata, 5 de diciembre de 2016.
Expediente N° 2209-13404/15-0

Disponer el cese por abandono de cargo del agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Mariano Luis Siri.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.739**

La Plata, 5 de diciembre de 2016.
Expediente N° 2914-6910/16

Proyecto de Decreto por el cual se gestiona en este Instituto de Obra Médico Asistencial, la renuncia de Santiago Manuel Muñoz, en el cargo de Director de la Dirección Regional Morón, a partir del 29 de febrero de 2016.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.740**

La Plata, 5 de diciembre de 2016.
Expediente N° 21706-10369/15

Limitar la comisión de servicios y otorgar reserva de cargo a la agente Nora Silvia García.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DECRETO 1.741**

La Plata, 5 de diciembre de 2016.
Expediente N° 2430-5209/14

Reemplazo de la Jefatura de Departamento Recursos Humanos por parte del agente Juan José Basso en el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DECRETO 1.743**

La Plata, 5 de diciembre de 2016.
Expediente N° 2166-3978/15

Determinación de Especialidades Informáticas.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.091**

La Plata, 27 de diciembre de 2016.
Expediente N° 2162-9421/16

Permitir en la Secretaría de Derechos Humanos, las designaciones, en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con la prestación de servicios y remuneraciones equivalentes que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente acto administrativo.

DECRETO 2.109

La Plata, 28 de diciembre de 2016.
Expediente N° oficio

Aceptar, a partir del 27 de diciembre de 2016, las renunciaciones presentadas por los doctores Ana Margarita Hernández (DNI 27.787.748 – clase 1980), al cargo de Subsecretaría de Desarrollo Institucional y de Guillermo Carlos Adolfo Anderlic (DNI 26.115.198 – clase 1977), al cargo de Subsecretario Legal y Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.965**

La Plata, 5 de diciembre de 2016.
Expediente N° 2900-78968/13

Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la farmacéutica Nora Edith D'Esposito, contra la Disposición N° 3215 de fecha 27 de noviembre de 2014 dictada por el Director Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, por no haber aportado elementos o argumentos que permitan conmovir los fundamentos del acto impugnado.

Compras (Ley N° 14.815)

NOTA:

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

Compra Menor 1/2017
Dirección General de Cultura y Educación
Dirección General de Administración
(Dirección de Compras y Contrataciones)

CIRCULAR MODIFICATORIA

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Compra Menor: N° 1/2017

Expediente N°: 5800-1464790/16

Publicación en Boletín Oficial por: un (1) día

Requirente: Jefatura de Gabinete.

Objeto de la Contratación: Servicio de consultoría y asesoramiento para implementar la migración del sistema de liquidación de haberes de la Dirección General de Cultura y Educación.

Modificación: **PRORROGAR DE OFICIO LA FECHA FIJADA PARA EL ACTO DE APERTURA, PARA EL DIA MARTES 17 DE ENERO A LAS 10 HORAS.**

C.C. 409

Resoluciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 235**

La Plata, 28 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2346-476/16 por el cual se propicia la prórroga de los coeficientes de distribución a las Municipalidades, correspondientes al año 2017, determinados en la Resolución N° 316/12 del Ministerio de Economía, de los recursos a que refieren respectivamente el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 13.163 y el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 13.010 -ambos modificados por la Ley N° 13.403-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.966/06 reglamentó la distribución a las Municipalidades de los recursos del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” con destino al tratamiento y disposición final de residuos fijada en el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 13.163 (según texto de la Ley N° 13.403);

Que asimismo el referido Decreto reglamentó la distribución de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tramo descentralizado de acuerdo a lo determinado en el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 13.010, modificado por la Ley N° 13.403;

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1.966/06 el Ministerio de Economía elabora anualmente los coeficientes de distribución de los recursos del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental” a que refiere el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 13.163, sobre la base de los datos de población de cada Municipio suministrados por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, siendo los mismos de aplicación para la distribución de recursos establecida en el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 13.010, modificado por la Ley N° 13.403;

Que la Dirección Provincial de Estadística dependiente de esta cartera Ministerial ha ratificado la información suministrada en el año 2012 respecto a los datos de población de cada Municipio tomando como base el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, correspondiendo prorrogar los coeficientes establecidos en la Resolución N° 316/12, tal como se efectuara, oportunamente, mediante las Resoluciones N° 180/13, 209/14 y 8/15, todas del Ministerio de Economía;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la Resolución N° 316/12 del Ministerio de Economía la que tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro de Economía
C.C. 293

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 239**

La Plata, 30 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2346-475/16 por el cual se propicia la determinación del porcentaje de recaudación histórica del Impuesto Inmobiliario Rural, y la modificación de los coeficientes de asignación de los recursos del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales, establecidos mediante Resolución N° 7/15 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.010 y sus modificatorias, para el Ejercicio Fiscal 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.010 regula la celebración de los Convenios de Descentralización Administrativa Tributaria en los términos del artículo 10 del Código Fiscal;

Que el artículo 1° de la referida Ley, modificada por las Leyes N° 13.163 y N° 13.403 de Presupuesto General del Ejercicio 2006, determina la distribución de la recaudación del Impuesto Inmobiliario Rural, estableciendo en su inciso b) un porcentaje de la recaudación con destino al Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales, y en su inciso c) un porcentaje de la recaudación con destino al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental;

Que los porcentajes referenciados en el párrafo anterior, a aportar por cada Municipio, no pueden ser inferiores al 12% y al 3% respectivamente, de la recaudación histórica determinada para cada ejercicio;

Que el Decreto N° 245/03, reglamentario de la Ley N° 13.010, establece en su artículo 7° que el Ministerio de Economía será la Autoridad de Aplicación de los Capítulos I y II de la Ley N° 13.010, quedando facultado para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica, a dictar las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que se requieran;

Que en tal sentido, el artículo 3° del decreto citado establece que el Ministerio de Economía fijará anualmente y para cada ejercicio, la recaudación histórica establecida en el artículo 1° del Capítulo I de la Ley N° 13.010 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 7/15, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, se fijó la recaudación histórica a aplicarse para el Ejercicio Fiscal 2016, la cual no ha sufrido variación alguna correspondiendo mantener el porcentaje para el presente Ejercicio;

Que asimismo resulta necesario establecer los coeficientes de asignación de los recursos del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales, cuya distribución se efectúa en virtud de lo dispuesto por los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.010 y sus modificatorias;

Que el artículo 4° del Decreto N° 245/03 determina que el Ministerio de Economía establecerá los coeficientes de asignación de los recursos del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales, en base a la información suministrada por el Ministerio de Infraestructura a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Gerencia de Administración de la Dirección de Vialidad del citado Ministerio ha rectificado la longitud total de caminos de tierra de jurisdicción provincial suministrada en el año 2015, correspondiendo la modificación de los coeficientes establecidos por el artículo 2° de la Resolución N° 7/15 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 245/03;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fijar en el sesenta por ciento (60%) el porcentaje de recaudación histórica a la que refieren los incisos b) y c) del artículo 1° de la Ley N° 13.010 y sus modificatorias, el que resultará de aplicación para el Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO 2°. Fijar los coeficientes de asignación de los recursos del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales para el ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido por los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.010 y sus modificatorias y por el artículo 4° del Decreto N° 245/03, los que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro de Economía

PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA
Art. 3° y 5° Ley 13.010 y sus modificatorias
IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL
RED VIAL PROVINCIAL DE TIERRA (En Km.)

MUNICIPIO	COEFICIENTE
ADOLFO ALSINA	2,16175
ADOLFO GONZALES CHAVES	1,21334
ALBERTI	0,43988
ALMIRANTE BROWN	0,01164
ARRECIFES	0,48875
AVELLANEDA	0,00272
AYACUCHO	2,33049
AZUL	2,14119
BAHÍA BLANCA	0,17455
BALCARCE	1,66602
BARADERO	0,45772
BENITO JUÁREZ	1,99302
BERAZATEGUI	0,08534
BERISSO	0,03181
BOLÍVAR	1,22227
BRAGADO	0,90768
BRANDSEN	0,51978
CAMPANA	0,08922
CAÑUELAS	0,42281
CAPITÁN SARMIENTO	0,23662
CARLOS CASARES	1,27618
CARLOS TEJEDOR	1,32273
CARMEN DE ARECO	0,44647
CASTELLI	0,67494
CHACABUCO	0,96858
CHASCOMÚS	1,42397
CHIVILCOY	0,88363
COLON	0,48875
CORONEL DORREGO	1,06206
CORONEL PRINGLES	1,66292
CORONEL ROSALES	0,08728

CORONEL SUÁREZ	1,45849
DAIREAUX	1,54383
DOLORES	0,57448
ENSENADA	0,04422
ESCOBAR	0,01280
ESTEBAN ECHEVERRÍA	0,04267
EXALTACIÓN DE LA CRUZ	0,27075
EZEIZA	0,04267
FLORENCIO VARELA	0,05081
FLORENTINO AMEGHINO	0,49108
GENERAL ALVARADO	0,89294
GENERAL ALVEAR	0,89992
GENERAL ARENALES	0,61676
GENERAL BELGRANO	0,56633
GENERAL GUIDO	1,19085
GENERAL LA MADRID	1,29092
GENERAL LAS HERAS	0,42669
GENERAL LAVALLE	0,45927
GENERAL MADARIAGA	0,77580
GENERAL PAZ	0,46936
GENERAL PINTO	0,78743
GENERAL PUEYRREDÓN	0,87859
GENERAL RODRÍGUEZ	0,09697
GENERAL SAN MARTÍN	0,00078
GENERAL VIAMONTE	1,14818
GENERAL VILLEGAS	2,28278
GUAMINÍ	1,05508
HIPÓLITO YRIGROYEN	0,44608
JOSÉ C. PAZ	0,01164
JUNÍN	0,72459
LA MATANZA	0,06129
LA PLATA	0,23817
LAPRIDA	1,18115
LAS FLORES	1,19860
LEANDRO N. ALEM	0,67300
LEZAMA	0,35570
LINCOLN	2,14624
LOBERÍA	1,48759
LOBOS	0,61094
LUJÁN	0,19007
MAGDALENA	0,71761
MAIPÚ	1,03957
MAR CHIQUITA	1,01939
MARCOS PAZ	0,26377
MERCEDES	0,60163
MERLO	0,08301
MONTE	0,67261
MORENO	0,02133
MORÓN	0,00388
NAVARRO	0,95811
NECOCHEA	1,26028
NUEVE DE JULIO	2,40147
OLAVARRÍA	2,40264
PATAGONES	3,22418
PEHUAJÓ	1,38208
PELLEGRINI	0,44026
PERGAMINO	0,80450
PILA	1,19472
PILAR	0,04888
PUAN	1,92164
PUNTA INDIO	0,51125
QUILMES	0,00737
RAMALLO	0,50427
RAUCH	1,21412
RIVADAVIA	1,39255
ROJAS	0,68852
ROQUE PÉREZ	0,89410
SAAVEDRA	0,69046
SALADILLO	1,07836
SALLIQUELÓ	0,10473
SALTO	0,45772
SAN ANDRÉS DE GILES	0,57215
SAN ANTONIO DE ARECO	0,50078
SAN CAYETANO	0,92009
SAN NICOLÁS	0,19395
SAN PEDRO	0,60512
SAN VICENTE	0,29286
SUIPACHA	0,51590
TANDIL	2,81963
TAPALQUÉ	1,73002
TORDILLO	0,08534
TORNQUIST	1,07836
TRENQUE LAUQUEN	1,30334
TRES ARROYOS	2,04926
TRES LOMAS	0,30683
VEINTICINCO DE MAYO	2,17611
VILLARINO	2,01125
ZÁRATE	0,24438
TOTAL	100,00000

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 234**

La Plata, 28 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2346-0473/16 por el cual se propicia la modificación de los coeficientes de coparticipación a los Municipios, en el marco de la Ley N° 10.559 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por tales leyes, el Ministerio de Economía en su calidad de autoridad de aplicación, debe aprobar los coeficientes de distribución de coparticipación a las municipalidades;

Que en tal sentido, se cuenta con la información referida a la población, al caudal turístico, a la capacidad potencial absoluta y per cápita de los Municipios por la recaudación de tasas que le son propias, a los efectores de salud establecidos por la Ley N° 10.820 y a los restantes parámetros definidos por el citado cuerpo legal;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los coeficientes de coparticipación a los Municipios conforme con los artículos 1° y 6° de la Ley N° 10.559 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo Único que forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Los coeficientes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro de Economía

ANEXO ÚNICO

**Régimen de Coparticipación Ley N° 10.559 y modif.
Coeficiente Único de Distribución Año 2017**

MUNICIPIO	COEFICIENTE
ADOLFO ALSINA	0,40153
ALBERTI	0,14785
ALMIRANTE BROWN	2,15340
AVELLANEDA	1,26081
AYACUCHO	0,48878
AZUL	0,72332
BAHÍA BLANCA	1,38885
BALCARCE	0,49170
BARADERO	0,28468
ARRECIFES	0,35840
BERAZATEGUI	1,65577
BERISSO	0,71922
BOLÍVAR	0,56156
BRAGADO	0,58574
BRANDSEN	0,18712
CAMPANA	0,74275
CAÑUELAS	0,31488
CAPITÁN SARMIENTO	0,15350
CARLOS CASARES	0,41991
CARLOS TEJEDOR	0,29772
CARMEN DE ARECO	0,10426
DAIREAUX	0,43792
CASTELLI	0,19003
COLÓN	0,39666
CORONEL DORREGO	0,41245
CORONEL PRINGLES	0,44004
CORONEL ROSALES	0,39243
CORONEL SUÁREZ	0,75570
CHACABUCO	0,85177
CHASCOMÚS	0,57549
CHIVILCOY	0,77166
DOLORES	0,48242
ENSENADA	0,29439
ESCOBAR	0,78903
ESTEBAN ECHEVERRÍA	1,40353
EXALTACIÓN DE LA CRUZ	0,32736
FLORENCIO VARELA	2,13117
GENERAL ALVARADO	0,33047
GENERAL ALVEAR	0,28199
GENERAL ARENALES	0,30651
GENERAL BELGRANO	0,30286
GENERAL GUIDO	0,11234
GENERAL LA MADRID	0,36030
GENERAL LAS HERAS	0,16452
GENERAL LAVALLE	0,12147
GENERAL MADARIAGA	0,38176
GENERAL PAZ	0,31557
GENERAL PINTO	0,34763
GENERAL PUEYRREDÓN	2,26365

GENERAL RODRÍGUEZ	0,32054
GENERAL SAN MARTÍN	1,96413
GENERAL VIAMONTE	0,33070
GENERAL VILLEGAS	0,74793
ADOLFO GONZALES CHAVES	0,25843
GUAMINÍ	0,31485
HIPÓLITO YRIGOYEN	0,21056
BENITO JUÁREZ	0,52432
JUNÍN	0,40185
LANÚS	1,80697
LA PLATA	2,84166
LAPRIDA	0,30730
LAS FLORES	0,27572
LEANDRO N. ALEM	0,34694
LINCOLN	0,60186
LOBERÍA	0,36125
LOBOS	0,17010
LOMAS DE ZAMORA	2,32422
LUJÁN	0,90275
MAGDALENA	0,27694
MAIPÚ	0,29633
MAR CHIQUITA	0,47249
MARCOS PAZ	0,45077
LA MATANZA	7,65451
MERCEDES	0,58979
MERLO	3,61747
MONTE	0,12609
MORENO	1,77013
MORÓN	1,24319
NAVARRO	0,21684
NECOCHEA	0,82018
NUEVE DE JULIO	0,38069
OLAVARRÍA	1,07017
PATAGONES	0,73425
PEHUAJÓ	0,68615
PELLEGRINI	0,13199
PERGAMINO	0,45296
PILA	0,15844
PILAR	2,03268
PUAN	0,49926
QUILMES	2,18605
RAMALLO	0,24385
RAUCH	0,30299
RIVADAVIA	0,42955
ROJAS	0,29099
ROQUE PÉREZ	0,23343
SAAVEDRA	0,53368
SALADILLO	0,29971
SALTO	0,28076
SALLIQUELÓ	0,19365
SAN ANDRES DE GILES	0,41483
SAN ANTONIO DE ARECO	0,24749
SAN CAYETANO	0,24897
SAN FERNANDO	0,78949
SAN ISIDRO	2,14997
SAN NICOLÁS	0,57654
SAN PEDRO	0,68535
SAN VICENTE	0,36479
SUIPACHA	0,20786
TANDIL	1,15018
TAPALQUÉ	0,34101
TIGRE	1,53149
TORDILLO	0,07210
TORNQUIST	0,38913
TRENQUE LAUQUEN	0,73256
TRES ARROYOS	0,64106
TRES DE FEBRERO	1,09444
VEINTICINCO DE MAYO	0,40126
VICENTE LÓPEZ	1,70725
VILLARINO	0,60328
ZÁRATE	0,55108
PINAMAR	0,35055
VILLA GESELL	0,50092
LA COSTA	1,41404
MONTE HERMOSO	0,18794
TRES LOMAS	0,16786
FLORENTINO AMEGHINO	0,21074
EZEIZA	0,70299
HURLINGHAM	0,85608
ITUZAINGÓ	0,55705
JOSÉ C. PAZ	1,52069
MALVINAS ARGENTINAS	3,24273
PRÉSIDENTE PERÓN	0,42904
PUNTA INDIO	0,19494
SAN MIGUEL	1,55692
LEZAMA	0,13645
TOTAL	100,00000

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Resolución N° 925

La Plata, 29 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 5800-1542681/16 de la Dirección General de Cultura y Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la contratación de servicios de LAGLEYZE, Verónica Claudia, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, el Director Provincial de Legal y Técnica solicita la contratación de LAGLEYZE, Verónica Claudia, (DNI N° 29.192.490 – Clase 1981), desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 inclusive;

Que se torna indispensable contar con el servicio de la contratista, quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitud necesarios para el desempeño de las tareas para la que ha sido contratada;

Que a los fines consignados la Jurisdicción cuenta con el cargo necesario para la presente gestión, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2016 Ley 14.807;

Que a foja 13 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, sin formular observaciones;

Que a fojas 17/18 la Dirección de Contabilidad, imputa preventivamente el importe correspondiente;

Que el contrato que se propicia, se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815, el Decreto Reglamentario N° 592/16 y la Resolución del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública N° 23/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de LAGLEYZE, Verónica Claudia (DNI N° 29.192.490 – Clase 1981), quien percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL, (\$ 19.000,00), desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, conforme el contrato que se agrega como Anexo I, que forma parte integrante de la presente y por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 –Ley N° 14.807 - Decreto N° 21/16, Jurisdicción 11220, Jurisdicción auxiliar 00, entidad 050, ACE 013, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Fuente Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Subprincipal 4, Parcial 9. Por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los contratistas, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Subsecretaría Administrativa, a la Contaduría General de la Provincia, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Germán T. Lovrencic
 Subsecretario Administrativo

ANEXO I
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Germán Tomas Lovrencic, Subsecretario Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), en virtud de lo dispuesto por La Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica –Ley N° 14.815- con domicilio en calle 13 e/ 56 y 57 Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN”, por una parte y la Sra. LAGLEYZE, Verónica Claudia, DNI N° 29.192.490, por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el N° 27-29192490-0, con domicilio en Av. Díaz Vélez N° 5479, piso 9° Departamento C, Caballito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Dardo Rocha 708, Castelar, en el distrito de Morón, Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA CONTRATISTA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN contrata a LA CONTRATISTA con el fin de prestar servicios como asistente en comunicación en el ámbito de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, por el plazo comprendido entre el 1° de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDA:

2.1 LA CONTRATISTA desarrollará la prestación de sus servicios en el lugar que le indique EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LEGAL Y TÉCNICA. Los servicios a prestar consistirán en desempeñar tareas, como asistente en comunicación, en el ámbito de la Dirección Provincial de Legal y Técnica.

2.2 En todos los casos, los servicios deberán prestarse de acuerdo con las necesidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

2.3 Estará a cargo de LA CONTRATISTA el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, pudiendo la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN exigirles la acreditación del pago de las mismas a efectos de controlar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

2.4 Cuando la naturaleza del servicio prestado lo requiera la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN podrá solicitar a LA CONTRATISTA, la constitución de los seguros que correspondieren.

2.5 El presente Contrato de Servicio no generará ninguna clase de subordinación ni relación laboral de dependencia entre LA CONTRATISTA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. No resultarán aplicables al presente, las previsiones contenidas en la Ley N° 10.430 y modificatorias –Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública-, ni norma alguna de carácter laboral.

TERCERA:

3.1 Como contraprestación por los servicios prestados, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN abonará a LA CONTRATISTA en concepto de honorarios la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), en DOS, (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL, (\$ 19.000).

C.C. 295

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Resolución N° 935

La Plata, 30 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 5800-1579009/16 de la Dirección General de Cultura y Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la contratación de servicios de POBLETE, Jorgelina Rosa, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Director Provincial de Legal y Técnica solicita la contratación de POBLETE, Jorgelina Rosa, (DNI N° 34.609.025 – Clase 1989), desde el 1° de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive;

Que se torna indispensable contar con los servicios de la contratista, quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratada;

Que a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con el cargo necesarios para la presente gestión, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2016 Ley 14.807;

Que a fojas 15 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, sin formular observaciones;

Que a fojas 19/20 la Dirección de Contabilidad, imputa preventivamente el importe correspondiente.

Que los contratos que se propician, se encuadran en los términos de la Ley N° 14.815, el Decreto Reglamentario N° 592/16 y la Resolución del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública N° 23/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de POBLETE, Jorgelina Rosa, (DNI N° 34.609.025 - Clase 1989), quien percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en UNA (1) cuota mensual de PESOS DIEZ MIL, (\$ 10.000,00), desde el 1 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, conforme el contrato que se agrega como Anexo I que forman parte integrante de la presente y por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 –Ley N° 14.807 - Decreto N° 21/16, Jurisdicción 11220, Jurisdicción auxiliar 00, entidad 050, ACE 013, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Fuente Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Subprincipal 4, Parcial 9. Por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los contratistas, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Germán T. Lovrencic
 Subsecretario Administrativo

ANEXO I
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Sergio Félix Director Provincial de Legal y Técnica de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), en virtud de lo dispuesto por La Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica –Ley N° 14.815- con domicilio en calle 13 e/ 56 y 57 Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN”, por una parte y la Sra., POBLETE, Jorgelina Rosa, DNI N° 34.609.025, por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el N° 27-34609025-7, con domicilio en calle 487 N° 3338 e/ 28 y 28 bis de Manuel B. Gonet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio en calle 487 N° 3338 e/ 28 y 28 bis de Manuel B. Gonet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA CONTRATISTA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN contrata a LA CONTRATISTA con el fin de prestar servicios como asistente legal en el ámbito de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, por el plazo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDA:

2.1 LA CONTRATISTA desarrollará la prestación de sus servicios en el lugar que le indique EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LEGAL Y TÉCNICA. Los servicios a prestar consistirán en desempeñar tareas, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación.

2.2 En todos los casos, los servicios deberán prestarse de acuerdo con las necesidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

2.3 Estará a cargo de LA CONTRATISTA el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, pudiendo la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN exigirles la acreditación del pago de las mismas a efectos de controlar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

2.4 Cuando la naturaleza del servicio prestado lo requiera la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN podrá solicitar a LA CONTRATISTA, la constitución de los seguros que correspondieren.

2.5 El presente Contrato de Servicio no generará ninguna clase de subordinación ni relación laboral de dependencia entre LA CONTRATISTA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. No resultarán aplicables al presente, las previsiones contenidas en la Ley N° 10.430 y modificatorias -Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública-, ni norma alguna de carácter laboral.

TERCERA:

3.1 Como contraprestación por los servicios prestados, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN abonará a LA CONTRATISTA en concepto de honorarios la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), en UNA, (1) cuota mensual de PESOS DIEZ MIL, (\$ 10.000).
C.C. 296

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Resolución N° 926

La Plata, 29 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 5800-1542663/16 de la Dirección General de Cultura y Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la contratación de servicios de ARCOS, Lara Gisela, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 15, el Subsecretario Administrativo solicita la contratación de ARCOS, Lara Gisela, (DNI N° 30.778.564 – Clase 1984), desde el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2016 inclusive;

Que se torna indispensable contar con el servicio de la contratista, quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitud necesarios para el desempeño de las tareas para la que ha sido contratada;

Que a los fines consignados la Jurisdicción cuenta con el cargo necesario para la presente gestión, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2016 Ley 14.807;

Que a foja 14 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, sin formular observaciones;

Que a fojas 18/19 la Dirección de Contabilidad, imputa preventivamente el importe correspondiente;

Que el contrato que se propicia, se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815, el Decreto Reglamentario N° 592/16 y la Resolución del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública N° 23/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de ARCOS, Lara Gisela (DNI N° 30.778.564 – Clase 1984), quien percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECI-NUEVE MIL (\$ 19.000,00), desde el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2016, conforme el contrato que se agrega como Anexo I, que forma parte integrante de la presente y por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 –Ley N° 14.807 - Decreto N° 21/16, Jurisdicción 11220, Jurisdicción auxiliar 00, entidad 050, ACE 004, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Fuente Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Subprincipal 4, Parcial 9. Por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los contratistas, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, a la Subsecretaría Administrativa, a la Contaduría General de la Provincia, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Germán T. Lovrencic
Subsecretario Administrativo

ANEXO I CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Germán Tomas Lovrencic Subsecretario Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), en virtud de lo dispuesto por La Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica –Ley N° 14.815- con domicilio en calle 13 e/ 56 y 57 Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN”, por una parte y la Sra. ARCOS, Lara Gisela, DNI N° 30.778.564, por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el N° 27-30778564-7, con domicilio en Rivadavia 157, piso 13 departamento A, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Rivadavia 157, piso 13 departamento A, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA CONTRATISTA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN contrata a LA CONTRATISTA con el fin de prestar servicios como asistente legal en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa, por el plazo comprendido entre el 1° de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDA:

2.1 LA CONTRATISTA desarrollará la prestación de sus servicios en el lugar que le indique EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO. Los servicios a prestar consistirán en desempeñar tareas, como asistente legal, en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa.

2.2 En todos los casos, los servicios deberán prestarse de acuerdo con las necesidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

2.3 Estará a cargo de LA CONTRATISTA el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, pudiendo la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN exigirles la acreditación del pago de las mismas a efectos de controlar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

2.4 Cuando la naturaleza del servicio prestado lo requiera la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN podrá solicitar a LA CONTRATISTA, la constitución de los seguros que correspondieren.

2.5 El presente Contrato de Servicio no generará ninguna clase de subordinación ni relación laboral de dependencia entre LA CONTRATISTA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. No resultarán aplicables al presente, las previsiones contenidas en la Ley N° 10.430 y modificatorias -Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública-, ni norma alguna de carácter laboral.

TERCERA:

3.1 Como contraprestación por los servicios prestados, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN abonará a LA CONTRATISTA en concepto de honorarios la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), en DOS, (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).
C.C. 297

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Resolución N° 926

La Plata, 30 de diciembre de 2016.

VISTO el expediente N° 5800-1542654/16 de la Dirección General de Cultura y Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la contratación de servicios de BENEDETTO, María Soledad, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 20, el Subsecretario Administrativo solicita la contratación de BENEDETTO, María Soledad (DNI N° 29.501.987 – Clase 1982), desde el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2016 inclusive;

Que se torna indispensable contar con el servicio de la contratista, quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitud necesarios para el desempeño de las tareas para la que ha sido contratada;

Que a los fines consignados la Jurisdicción cuenta con el cargo necesario para la presente gestión, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2016 Ley 14.807;

Que a foja 19 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, sin formular observaciones;

Que a fojas 23/24 la Dirección de Contabilidad, imputa preventivamente el importe correspondiente;

Que el contrato que se propicia, se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815, el Decreto Reglamentario N° 592/16 y la Resolución del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública N° 23/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de BENEDETTO, María Soledad (DNI N° 29.501.987 – Clase 1982), quien percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00), en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL, (\$ 19.000,00), desde el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2016, conforme el contrato que se agrega como Anexo I, que forma parte integrante de la presente y por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 –Ley N° 14.807 - Decreto N° 21/16, Jurisdicción 11220, Jurisdicción auxiliar 00, entidad 050, ACE 004, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Fuente Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Subprincipal 4, Parcial 9. Por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los contratistas, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, a la Subsecretaría Administrativa, a la Contaduría General de la Provincia, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Germán T. Lovrencic
Subsecretario Administrativo

ANEXO I CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Germán Tomas Lovrencic, Subsecretario Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), en virtud de lo dispuesto por La Ley de

Emergencia Administrativa y Tecnológica –Ley N° 14.815- con domicilio en calle 13 e/ 56 y 57 Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN”, por una parte y la Sra. BENEDETTO, María Soledad, DNI N° 29.501.987, por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el N° 27-29501987-0, con domicilio en Teniente General Donato Álvarez N° 1458, piso 7 departamento N° 32, Caballito, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Vélez Sarfield N° 1715 Martínez, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA CONTRATISTA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN contrata a LA CONTRATISTA con el fin de prestar servicios como asistente legal en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa, por el plazo comprendido entre el 1° de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDA:

2.1 LA CONTRATISTA desarrollará la prestación de sus servicios en el lugar que le indique EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO. Los servicios a prestar consistirán en desempeñar tareas, como asistente legal, en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa.

2.2 En todos los casos, los servicios deberán prestarse de acuerdo con las necesidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

2.3 Estará a cargo de LA CONTRATISTA el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, pudiendo la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN exigirles la acreditación del pago de las mismas a efectos de controlar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo.

2.4 Cuando la naturaleza del servicio prestado lo requiera la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN podrá solicitar a LA CONTRATISTA, la constitución de los seguros que correspondieren.

2.5 El presente Contrato de Servicio no generará ninguna clase de subordinación ni relación laboral de dependencia entre LA CONTRATISTA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. No resultarán aplicables al presente, las previsiones contenidas en la Ley N° 10.430 y modificatorias -Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública-, ni norma alguna de carácter laboral.

TERCERA:

3.1 Como contraprestación por los servicios prestados, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN abonará a LA CONTRATISTA en concepto de honorarios la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), en DOS, (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL, (\$ 19.000).

C.C. 298

Diposiciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA Disposición N° 886

La Plata, 9 de diciembre de 2015.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-2886/09 mediante el cual tramita la inscripción y habilitación del establecimiento avícola productor de aves para huevo de consumo propiedad de Diego Alejandro HAUCKE, ubicado en la localidad Barrio La Esperanza-Cortinez y Partido de Luján, conforme a la Resolución N° 81/00 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria N° 2677 del 7 de octubre de 2010 se inscribió la granja sita en El Zorzal y El Chorlo, Ruta 7 Km 85,90101, Circunscripción VII, Sección C, Chacra 23, Parcelas 10, 11,14 de la localidad Barrio La Esperanza-Cortinez y Partido de Lujan en el Registro Provincial de Explotaciones Avícolas y se le otorgó la habilitación provincial para funcionar como productor de aves para carne;

Que por Acta B 43449 de fecha 11 de mayo de 2015 se constató que, la granja se encuentra desactivada desde mayo 2014 y no está prevista la iniciación de la actividad;

Que por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 13.881 y Decretos N° 745/14;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dar de baja en el Registro Provincial de Explotaciones Avícolas a la granja avícola productora de aves de carne, Diego Alejandro HAUCKE, sito en El Zorzal y El Chorlo, Ruta 7 km 85.900, Circunscripción VII, Sección C, Chacra 23, Parcelas 10,11,14, de la localidad Barrio La Esperanza-Cortinez y Partido de Luján y dejar sin efecto la habilitación provincial otorgada oportunamente por Disposición de la Dirección Fiscalización Pecuaria y Alimentaria N°2677 del 7 de octubre de 2010, por las razones en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria, Área avícola. Cumplido, archivar.

Viviana Miceli

Directora de Fiscalización Pecuaria
y Alimentaria
C.C. 34 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA Disposición N° 861

La Plata, 9 de diciembre de 2015.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-746/09 mediante el cual tramita la inscripción y habilitación del establecimiento avícola productor de aves para carne propiedad de María Alicia MARQUES MONTEIRO, ubicado en la localidad City Bell y Partido de La Plata, conforme a la Resolución N° 81/00 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria N° 144 del 18 de noviembre de 2009 se inscribió la granja sita en Circunscripción VI, Sección X, Fracción VII, Parcelas 1 y 2, de la localidad City Bell y Partido La Plata en el Registro Provincial de Explotaciones Avícolas y se le otorgó la habilitación provincial para funcionar como productor de aves para huevo de consumo;

Que por Nota solicita la baja del mencionado expediente;

Que por Expediente 22500-29048/15 se procedió a la inscripción y habilitación provincial; Que por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 13.881 y Decreto N° 745/14;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dar de baja en el Registro Provincial de Explotaciones Avícolas a la granja avícola productora de aves para carne propiedad de María Alicia MARQUES MONTEIRO, sito en Circunscripción VI, Sección X, Fracción VII, Parcelas 1 y 2, de la localidad City Bell y Partido de La Plata y dejar sin efecto la habilitación provincial otorgada oportunamente por Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria N° 144 del 18 de noviembre de 2009, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria, Área avícola. Cumplido, archivar.

Viviana Miceli

Directora de Fiscalización Pecuaria
y Alimentaria
C.C. 35 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA Disposición N° 391

La Plata, 9 de diciembre de 2015.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2567-2130/06 mediante el cual tramita la inscripción y habilitación del establecimiento avícola productor de aves para carne propiedad de Esteban Manuel MARTICORENA, ubicado en la localidad Andonaegui y Partido de Exaltación de la Cruz, conforme a la Resolución N° 81/00 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la Dirección de Contralor Ganadero y Agrícola N° 688 del 16 de agosto de 2007 se inscribió la granja sita en Cuartel VII, Circunscripción VII, Sección Rural, Parcela 1578 a, de la localidad Andonaegui y Partido Exaltación de la Cruz en el Registro Provincial de Explotaciones Avícolas y se le otorgó la habilitación provincial para funcionar como productor de aves para carne;

Que por Expediente 22500-26658/14 se procedió a la inscripción y habilitación provincial a nombre de María Emilia MARTICORENA;

Que por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 13.881 y Decreto N° 711/14;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA,
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dar de baja en el Registro Provincial de Explotaciones Avícolas a la granja avícola productora de aves para carne, propiedad de Esteban Manuel MARTICORENA, sita en Cuartel VII, Circunscripción VII, Sección Rural, Parcelas 1578 a, de la localidad Andonaegui y Partido de Exaltación de la Cruz y dejar sin efecto la habilitación provincial otorgada oportunamente por Disposición de la Dirección Provincial Contralor Ganadero y Agrícola N°688 del 16 de agosto de 2007, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria, Área avícola. Cumplido, archivar.

Enrique A. Torres

Director Provincial de Fiscalización
Agropecuaria y Alimentaria
C.C. 36 / ene. 10 v. ene. 16

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA Disposición N° 388

La Plata, 9 de diciembre de 2015.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22229-21/06 mediante el cual tramita la inscripción y habilitación del establecimiento avícola productor de aves para carne propie-

dad de ROCHAIX HERMANAS SOCIEDAD DE HECHO, ubicado en la localidad Duggan y Partido de San Antonio de Areco, conforme a la Resolución N° 81/00 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria N° 450 del 26 de junio de 2007 se inscribió a la granja sita en Cuartel V, Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 669 f, de la localidad Duggan y Partido de San Antonio de Areco en el Registro Provincial de Explotaciones Avícolas y se le otorgó la habilitación provincial para funcionar como productor de aves para carne;

Que por Expediente 22500-29695/15 se procedió a la inscripción y habilitación provincial a nombre Noemí Norma RINCÓN;

Que por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 13.881 y Decreto N° 745/14;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA,
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dar de baja en el Registro Provincial de Explotaciones Avícolas a la granja avícola productora de aves para carne, propiedad de ROCHAIX HERMANAS SOCIEDAD DE HECHO, sito en Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 669 f, localidad Duggan y Partido de San Antonio de Areco y dejar sin efecto la habilitación provincial otorgada oportunamente por Disposición de la Dirección Provincial de Contralor Ganadero y Agrícola N° 450 del 26 de junio de 2007, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria, Área avícola. Cumplido, archivar.

Enrique A. Torres

Director Provincial de Fiscalización
Agropecuaria y Alimentaria
C.C. 37 / ene. 10 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 888**

La Plata, 9 de diciembre de 2015.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2567-1320/04 mediante el cual tramita la inscripción y habilitación del establecimiento avícola productor de aves para huevo de consumo propiedad de Liliana OTTAVIANO, ubicado en la localidad El Peligro y Partido de La Plata, conforme a la Resolución N° 81/00 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria N° 966 del 10 de marzo de 2010 se declaró vencida la habilitación otorgada por Disposición de la ex Dirección Provincial de Ganadería y Mercados N° 2 del 07 de enero de 2005 y debía cumplir con los requisitos de inscripción y por Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria N° 2933 del 15 de noviembre de 2010 se rechaza el recurso de revocatoria y por Decreto N° 1281 del 18 de agosto de 2011 se rechaza el Recurso Jerárquico y quedando firme la Disposición que dio de baja la Disposición N° 966 del 10 de marzo de 2010;

Que por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 13.881 y Decreto N° 745/14;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dar de baja en el Registro Provincial de Explotaciones Avícolas a la granja avícola productora de aves de huevo para consumo, propiedad de Liliana OTTAVIANO, sito en calle 218 entre 407 y 409, localidad El Peligro y Partido de La Plata y dejar sin efecto la habilitación provincial, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria, Área avícola. Cumplido, archivar.

Viviana Miceli

Directora de Fiscalización Pecuaría
y Alimentaria
C.C. 38 / ene. 10 v. ene. 16

Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPUERTARIA**

Licitación Pública N° 12/16

POR 15 DÍAS – Expediente N° 6358/2015. Objeto de la contratación: Refuncionalización de los sectores ocupados por la UOSP Ezeiza sita en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil catorce (\$ 4.492.014,00).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00).

Valor de Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y cuatro mil novecientos veinte con catorce centavos (\$ 44.920,14).

Adquisición del Pliego: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) - Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A., Oficina N° 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 15:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804)- Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos.

Acto de Apertura y lugar de apertura: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito en Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) Provincia de Buenos Aires, el día 2 de febrero de 2017 a las 12:00 hs.

Presentación de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día 2 de febrero 2017 a las 12:00 horas.

C.C. 39 / ene. 6 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPUERTARIA**

Licitación Pública N° 13/16

POR 15 DÍAS – Expediente N° 1859/2016 Objeto de la contratación: Adecuación de espacios existentes para el Instituto de Seguridad Aeroportuaria (ISSA) - Ezeiza Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones veintiún mil noventa y uno (\$ 5.021.091,00).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Valor de Garantía de Oferta: Pesos cincuenta mil doscientos diez con noventa y un centavos (\$ 50.210,91).

Adquisición del Pliego: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) - Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A., Oficina N° 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 15:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804)- Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos.

Acto de Apertura y lugar de apertura: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito en Calle José Hernández 33, Barrio Uno - Ezeiza (1804) Provincia de Buenos Aires, el día 3 de febrero de 2017 a las 12:00 hs.

Presentación de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día 3 de febrero 2017 a las 12:00 horas.

C.C. 40 / ene. 6 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 190/16

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de acondicionamiento en Unidad de Salud La Tablada, ubicada en la calle Nazar 548 y Leguizamón de la Localidad de La Tablada”.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 30 de enero 2017 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.697. (Son pesos un mil seiscientos noventa y siete).

Expediente N° 13884/INT/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 102 / ene. 9 v. ene. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 57/16

POR 5 DÍAS - Apertura del sobre 2- Propuesta Económica. Expediente 2410-2450/2016. Obra: Apertura de traza, obras básicas y obras de arte en R.P. N° 6, tramo: 2: R.P. N° 215 - Avenida 137, Sección II: R.P. N° 215-R.P. N° 36, Primera Etapa: R.P. N° 215 - Calle 90, longitud 6.808,45 metros, en jurisdicción del Partido de La Plata. Apertura del Sobre 02: 06 de febrero de 2017, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 157 / ene. 10 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS – Expte. N° 4003-37605/2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 1/2017 para la ejecución de la Obra: “Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown”, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de

\$ 5.943.456,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 24 de enero de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2017 a las 09:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.943,45 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULOS 3º y 4º: De forma.

Mariano Cascallares
Intendente Municipal
C.C. 244 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS – Expte. N° 4003-37606/2017.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 2/2017, para la ejecución de la Obra: "Readecuación, Refuncionalización, Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Edificios Escolares del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 10.341.500,00 (PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 24 de enero de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de enero de 2017 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 10.341,50 (PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTÍCULOS 3º y 4º: De forma.

Mariano Cascallares
Intendente Municipal
C.C. 243 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de: "Repuestos Varios para Automotores", para un período de consumo aproximado de seis (6) meses, requeridos para stock de mantenimiento de vehículos en el Taller Mecánico Municipal, sito en la calle Colectora Juan D. Perón y Ana Acerboni, Partido de Lomas de Zamora, solicitados por las Secretarías de: Gestión Descentralizada, Medio Ambiente y Seguridad.

Presupuesto Oficial: (\$ 6.602.428,61).

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: Martes, 31 enero de 2017, 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 220 3er. Piso - Oficina 303 - Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.

Venta de Pliegos: Desde el 19/1 hasta el 23/1 de 2017 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 245 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: "Bacheo de Hormigón Simple Zona Norte - Zona Sur" en el Partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 27.861.480,00.

Valor del Pliego: \$ 27.000,00.

Fecha de Apertura: 02 de febrero de 2017 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 246 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: "Pavimentación de Hormigón Simple Zona Norte y Zona Sur" en el Partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 49.633.960,80.

Valor del Pliego: \$ 49.000,00.

Fecha de Apertura: 02 de febrero de 2017 a las 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 247 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/17

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: "Bacheo de Concreto Asfáltico Zona Norte - Zona Sur" en el Partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 10.819.618,12.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Fecha de Apertura: 03 de febrero de 2017 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 248 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 4/17

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: "Repavimentación de Concreto Asfáltico" en el Partido de Esteban Echeverría, en el marco del Fondo de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 11.685.186,45.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00.

Fecha de Apertura: 03 de febrero de 2017 a las 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 249 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y COOPERATIVA INTERGUBERNAMENTAL

Licitación Pública N° 35/16

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la provisión de mezcla de cemento asfáltico en caliente sobre camión.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 20/01/2017.

Hora: 09:30.

Expediente N°: 4061-1011927/2016.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 08:30 a 13:30.

C.C. 250 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Conducción Superior: Objeto: "Adquisición de Materiales para la Instalación de Semáforos en la Ciudad".

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000.

Entrega del Pliego: Sin cargo.

Límite de Entrega: 01/02/17 -7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 03/02/17 - 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página Web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 251 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 57/16

POR 2 DÍAS – Expediente: N° 4051-28376-S-2016.

Fecha y Hora de Apertura: Viernes 3 de febrero de 2017 a las 10 hs.

Valor del Pliego: Pesos mil cuatrocientos treinta y uno (\$ 1.431,00).

Rubro: "Oxígeno Líquido Medicinal".

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos treinta y uno (\$ 1.431.000,00).

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras – 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires - hasta el 02/02/17 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Municipalidad de San Martín: www.sanmartin.gov.ar – Belgrano 3747 – CP B1650 – San Martín – Provincia de Buenos Aires – Tel.: 011-4830-0570/0805.

C.C. 253 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública Nº 1/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-15554-CGAPEOE-2016. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de materiales para el mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Berazategui".

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.228.065,50.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 11 de enero de 2017 hasta el 07 de febrero de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito, hasta el 07 de febrero de 2017 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel./Fax: (011) 4356-9200 - interno 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 08 de febrero de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 09 de febrero de 2017, a las 10:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 264 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública Nº 2/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-15239-SSPH-2016. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler y carga de tubos de O2 y nitrógeno para C.E.M. 31 C.A.P.S., Centro Sábato, Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Odontológico Municipal y Clínica Veterinaria Municipal para el Ejercicio 2017".

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.095.313,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 11 de enero de 2017 hasta el 07 de febrero de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito, hasta el 07 de febrero de 2017 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel./Fax: (011) 4356-9200 - interno 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 08 de febrero de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 09 de febrero de 2017, a las 11:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de febrero de 2017, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 265 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública Nº 3/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-15241-SSPH-2016. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Cajas de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos generados por el Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Sábato, Clínica Veterinaria Municipal, 31 C.A.P.S., Centro Odontológico Municipal y Centro de Rehabilitación Deportiva para el Ejercicio 2017".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.922.900,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 13 de enero de 2017 hasta el 08 de febrero de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito, hasta el 08 de febrero de 2017 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel./Fax: (011) 4356-9200 - interno 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 09 de febrero de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de febrero de 2017, a las 11:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 9.000,00.

C.C. 266 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública Nº 4/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-15237-SSPH-2016. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de reactivos para el servicio de laboratorio de Centro Sábato para el Ejercicio 2017".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.105.756,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 13 de enero de 2017 hasta el 08 de febrero de 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito, hasta el 08 de febrero de 2017 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel./Fax: (011) 4356-9200 - interno 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 09 de febrero de 2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2017, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de febrero de 2017, a las 12:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre las calles 131y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

C.C. 267 / ene. 12 v. ene. 13

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**Licitación Pública Nº 1/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4019-0005/17. Objeto: "Pavimentación Urbana - Etapa II (22 cuadras)".

Valor del Pliego: \$ 15.000 (quince mil pesos).

Monto de Obra: \$ 29.944.130,28 (veintinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta con 28/100).

Adquisición y Consulta del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para su consulta y venta en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en Monseñor D' Andrea Nº 25 -Primer Piso, Ciudad de Carlos Casares.

Horario de Atención: De 7:30 a 12:30 hs.

Venta de Pliego: A partir del 16/01/2017.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad de Carlos Casares hasta el día 03/02/2017, a las 11:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 03 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, en la Secretaría de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en Monseñor D' Andrea Nº 25, Primer Piso, Ciudad de Carlos Casares.

Para consultas telefónicas: 02395-451116.

Sitio de consulta en Internet: phhormigonera@hotmail.com

Municipalidad de Carlos Casares, Monseñor D'Andrea 25 – C.P. B6530BEP – Tel. (02395) 451100/06, Buenos Aires, Argentina – www.casares.gov.ar

C.C. 272 / ene. 12 v. ene. 13

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO INMUEBLES****Licitación Pública Nº INM – 4196**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 4196, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación" en el edificio sede de la Sucursal Batán (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 25/01/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Batán (BA) y en la Gerencia Zonal de Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 2.142.331,75 más IVA.

L.P. 15.053 / ene. 12 v. ene. 17

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO INMUEBLES****Licitación Pública Nº INM – 4195**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 4195, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general y complementos" en el edificio sede de la Sucursal Cte. Nicanor Otamendi (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 24/01/17 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Cte. Nicanor Otamendi (BA) y en la Gerencia Zonal de Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 1.053.436,70 más IVA.

L.P. 15.054 / ene. 12 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**Licitación Pública N° 13/2016**

POR 2 DÍAS - Expediente 4123-1569/2016 – Decreto 3.285/16.

Llámesese a Licitación Pública para la Obra de Ampliación Jardín de Infantes N° 907.

Obra: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de 1 aula provista de sanitarios, sector de mesadas con piletas y expansión frente al aula en el Jardín de Infantes N° 907 en el Barrio Bosque Pinamar.

Fecha de apertura de sobres: 06 de febrero de 2017 a las 11:00 hs. En la Dirección de Contrataciones de esta Municipalidad, sita en la Av. Del Valle Fértil N° 234 de Pinamar.

Presupuesto Oficial: pesos un millón seiscientos treinta y nueve mil, treinta con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.639.030,64).

Valor del pliego: pesos ocho mil seiscientos noventa con sesenta y un centavos (\$ 8.690,61).

Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones. Tel: (02254) 491600 int. 617.

C.C. 353 / ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL****Licitación Pública N° 2/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles de Plaza.

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000.

Valor del Pliego: \$ 1.600.

Límite de Venta: 1/02/2017 – 7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 6/02/2017 – 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 299 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL****Licitación Pública N° 3/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo en caminos rurales.

	Presupuesto Oficial	Valor del Pliego
ITEM 1: Bacheo camino 078- 1- 9	\$ 650.000	\$ 650.
ITEM 2: Bacheo camino 078-08	\$ 1.200.000	\$ 1.200.
ITEM 3: Bacheo camino 078- 11	\$ 1.100.000	\$ 1.100.
ITEM 4: Bacheo camino El Gaucho	\$ 400.000	\$ 400.
ITEM 5: Bacheo Ruta Provincial N° 60	\$ 650.000	\$ 650.

Límite de Venta: 2/02/2017 -7:00 a 13:00 horas.

Fecha de la Apertura: 7/02/2017.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8,30 horas del día 7 de febrero de 2017, comenzando la apertura a las 9,00 horas con el ITEM 1: Bacheo camino 078-1-9, continuándose en forma consecutiva con los restantes ITEMS.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 300 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 2/17**

POR 2 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública para la adquisición de artículos deportivos con destino a la Escuela Municipal de Deportes.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 3/02/2017.

Hora: 9:00.

Expediente N°: 4061-1019618/2016.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 301 / ene. 13 v. ene. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.927**

POR 3 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública N° 4.927. Objeto: Abono de mantenimiento de cobertura integral (Preventivo y correctivo), con provisión y colocación total de repuestos, servicio de guardia permanente y eventual en los equipos de transporte vertical instalados en el edificio anexo esquina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de la Apertura: 26/01/2017 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/01/2017.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar (ícono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Guanahani, en el horario de 10:00 a 14:30.

Teléfono: 4126-2854 interno 22854

C.C. 302 / ene. 13 v. ene. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.936**

POR 3 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública N° 4.936. Objeto: Abono de mantenimiento de cobertura semi - integral (Preventivo, predictivo y correctivo), con provisión parcial de repuestos y trabajos de mejoras de los grupos electrógenos e instalaciones anexas, de los edificios de casa central "Presidente Arturo Jauretche", anexo esquina, edificio Guanahani, Museo y Archivo Histórico, Casa Matriz La Plata, Departamental Mar del Plata y Sucursal Güemes.

Fecha de la Apertura: 26/01/2017 a las 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/01/2017.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar (Ícono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Edificio Guanahani, en el horario de 10:00 a 14:30.

Teléfono: 4126-2854 interno 22854

C.C. 303 / ene. 13 v. ene. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.939**

POR 3 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública N° 4.939. Objeto: Abono de mantenimiento de cobertura integral (Preventivo y correctivo), con provisión y colocación total de repuestos, servicio de guardia permanente y trabajos de mejoras de los equipos de transporte vertical, instalados en el edificio Casa Central Presidente Arturo Jauretche edificio anexo Perón y del edificio Archivo y Museo Históricas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de la Apertura: 26/01/2017 a las 12:09 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/01/2017.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar (Ícono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Edificio Guanahani, en el horario de 10:00 a 14:30.

Teléfono: 4126-2854 interno 22854

C.C. 304 / ene. 13 v. ene. 17

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**Licitación Pública N° 1/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4017-14164/2016.

Obra: Programas de infraestructura Sanitaria y Urbana en Cañuelas Ciudad Cabecera y Localidades.

Presupuestos oficial: \$25.000.000,00.

Apertura de ofertas: 13 de febrero de 2016, 12 horas.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos a partir del 30 de enero al 3 de febrero de 2017.

Valor del pliego: \$ 25.000,00.

C.C. 305 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO****Licitación Pública N° 1/17**

POR 3 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública N° 1/2017, autorizada por Decreto N° 65/2017 - (Expediente N° 4013-23/17).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Ampliación del sistema de desagües pluviales del Partido de Bolívar Etapa II.

Presupuesto Oficial: \$ 8.708.336,91

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 – Sucursal 6734 – Banco de la Provincia de Buenos Aires – Orden Municipalidad de Bolívar – en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando Licitación Pública N° 1/2017, Expediente N° 4013-23/17”.

Adquisición del Pliego: A partir del 25/01/2017 al 08/02/2017 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 15/02/2017 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 15/02/2017 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 25/01/2017 hasta el 10/02/2017 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 - Tel. (02314) 427203 – mruiz@bolivar.gob.ar

C.C. 310 / ene. 13 v. ene. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 137/16
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Motivo: Reubicación de planta de tratamiento para el RMD sur 1, de la Localidad de González Catán.
Fecha Apertura: 26 de enero de 2017, a las 12.30 horas.
Valor del Pliego: \$ 1407.- (Son pesos un mil cuatrocientos siete).
Expediente N°: 15428/Int/16.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 312 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 149/16

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de sector residuos patogénicos en nuevo Hospital T. Germani de G. de Laferrere.
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 7 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 1410. (Son pesos un mil cuatrocientos diez).
Expediente N°: 15447/INT/16.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 313 / ene. 13 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 160/16

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y colocación de juegos de la salud inclusivos para plazas de las distintas localidades del partido de La Matanza
Fecha Apertura: 7 de febrero de 2017, a las 9:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 3235.- (Son pesos tres mil doscientos treinta y cinco).
Expediente N°: 15463/Int/16
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 314 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 166/16

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y colocación de nomencladores urbanos.
Fecha Apertura: 31 de enero de 2017, a las 12.00 horas.
Valor del Pliego: \$ 2028. (Son pesos dos mil veintiocho).
Expediente N°: 18356/Int/16.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 315 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 180/16

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de trabajos de demarcación vial.
Fecha Apertura: 30 de enero de 2017, a las 13.30 horas.
Valor del Pliego: \$ 2975. (Son pesos dos mil novecientos setenta y cinco).
Expediente N°: 19826/Int/16.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento de Llamados.

C.C. 316 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 185/16

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de víveres secos (Aceite, arroz, etc.)
Fecha Apertura: 27 de enero de 2017, a las 13:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 8.563. (Son pesos ocho mil quinientos sesenta y tres).
Expediente N°: 20162/Int/16.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 317 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 202/16

POR 2 DÍAS - Motivo: Implementación de un sistema informático de gestión hospitalaria.
Fecha Apertura: 30 de enero de 2017, a las 11:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 6534. (Son pesos seis mil quinientos treinta y cuatro).
Expediente N°: 19651/Int/16.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 318 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 203/16

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y colocación de refugios públicos para avenidas del primer cordón.
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 6 de enero de 2017 a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 2085. (Son pesos dos mil ochenta y cinco).
Expediente N°: 17309/INT/16
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 320 / ene. 13 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 204/16

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de caños de hormigón.
Fecha Apertura: 31 de enero de 2017, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$ 1521 (Son pesos mil quinientos veintiuno).
Expediente N°: 19043/Int/16.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 321 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 205/16

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de balastos, lámparas a vapor de sodio, etc.
Fecha Apertura: 2 de febrero de 2017, a las 11:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 5.587. (Son pesos cinco mil quinientos ochenta y siete).
Expediente N°: 19328/Int/16.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 322 / ene. 13 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 207/16

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de castración.
Fecha Apertura: 9 de febrero de 2017, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 1704. (Son pesos mil setecientos cuatro).
Expediente N°: 20423/Int/16.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras,
Departamento Llamados.

C.C. 323 / ene. 13 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 16/17. Decreto N° 43/17. Obra: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de carpeta asfáltica en avenida 3 de Febrero entre avenida San Martín y avenida 25 de Mayo de la Ciudad de Rojas, Partido de Rojas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.408.256,50.

Valor del Pliego: \$ 3.166,50.

Compra y Consulta de Pliegos: En oficina de Compras Municipal desde el 10/01/17 y hasta el 25/01/17 en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Propuestas: El día 30/01/17 hasta las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de Propuestas: El día 30/01/17 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.
C.C. 324 / ene. 13 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Contratación Directa N° 1/16

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa – modalidad Procedimiento Abreviado N° 1/2016, Expediente N° 2401-2720/2016, para contratar el servicio de guarda externa de expedientes para este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado de Pesos: doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con 16/100 (\$ 288.440,16), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto 1.300/16.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° M.I. La Plata, en el horario de 9:30 a 16:30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Plazo de Retiro de Pliegos: Deberán ser retirados en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° oficina 613 de la ciudad de La Plata, o electrónicamente al mail mivsp@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar (Solo válido para domicilios electrónicos, conforme lo establecido en la Resolución 713/16 de la Contaduría General de la Provincia) hasta el día 16 de enero de 2017 a las 12:00 horas.

Consultas: Podrán ser realizadas en forma escrita en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° oficina 613 de la ciudad de La Plata, o electrónicamente (conforme lo establecido en la Resolución 713/16 de la Contaduría General de la Provincia) hasta el día 16 de enero de 2017 a las 13:00 horas. Las mismas serán respondidas electrónicamente.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 17 de enero de 2016 a las 12:00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, calle 7 N° 1267 Piso 6° oficina 613 de la ciudad de La Plata.

C.C. 335

**República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 1/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-6991/2016. Llámese a Licitación Pública N° 1/2017, Adquisición de Insumos para Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 19 de enero de 2017 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes, hasta el día anterior a la apertura de sobres. El valor del mismo es de \$ 5.200,00.
Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red Dr. Néstor Carlos Kirchner (S.A.M.I.C.)
L.P. 15.067

**República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 91/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-6858/2016. Llámese a Licitación Pública N° 91/2016, Adquisición de Reactivos para Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 19 de enero de 2017 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde

deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes, hasta el día anterior a la apertura de sobres. El valor del mismo es de \$ 7.700,00.

Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red Dr. Néstor Carlos Kirchner (S.A.M.I.C.)
L.P. 15.068

**República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 2/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-6990/2016. Llámese a Licitación Pública N° 2/2017, Adquisición de Determinaciones Totalmente Automatizadas de Orina Completa.

Apertura de Propuestas: Día 19 de enero de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00 de lunes a viernes, hasta el día anterior a la apertura de sobres. El valor del mismo es de \$ 4.000,00.

Hospital El Cruce, Alta Complejidad en Red Dr. Néstor Carlos Kirchner (S.A.M.I.C.)
L.P. 15.069

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 9/16 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expdte. N° 2973-0487/16. Llámese a la Licitación Privada N° 009/16 SAMO para la Adquisición de Servicio de Archivo para el período Año 2017 con destino al C.R.H. de R.S. VIII, con apertura el día 19/01/2016 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

C.C. 273

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. en ODONTOLOGÍA y ORTODONCIA DR. JUAN UBALDO CARREA**

Licitación Privada N° 8/16 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2921-1175/16. Llámese a Licitación Privada N° 08/16 Presupuesto, para la Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras, para el período comprendido desde enero a diciembre de 2017, con destino al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" de la Localidad de Olivos – Juan de Garay 2478, aprobado por Disposición N° 191/16.

Apertura de Propuestas: Día 20 de enero de 2017, a las 10:00 horas, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea" – Oficina de Compras, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, hasta el 19 de enero de 2017 inclusive, dentro del horario administrativo (9 a 13).

Valor del Pliego: 0,00. A tal efecto quien retire Pliego deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI.

Las Bases y Condiciones de la presente Licitación podrán consultarse en: sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php.

Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan U. Carrea", Juan de Garay 2478 – Olivos (1636) – Provincia de Buenos Aires – Argentina – Tel. (011) 4794-3838/3818 – (011) 4711-0457 Directo.

C.C. 274

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 46/17

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. 2928-2290/2017. Llámese a Licitación Privada N° 46/2017, para la Adquisición de Contratación de Abono de Equipamiento para el Servicio de Intendencia, con destino a este Hospital, durante el período enero/diciembre-2017.

Apertura de Propuestas: Día 19/01/2017 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor "Dr. Ramón Carrillo", sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

Dpto. Administrativo – Oficina de Compras – Hosp. Interzonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo – Ciudadela – Calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) – Tel./Fax: 011-46539521.

C.C. 275

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 49/17

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. 2928-2347/2017. Llámese a Licitación Privada N° 49/2017, para la Adquisición de Insumos Varios para el Servicio de Intendencia, con destino a este Hospital, durante el período enero/junio-2017.

Apertura de Propuestas: Día 19/01/2017 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor "Dr. Ramón Carrillo", sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

Dpto. Administrativo – Oficina de Compras – Hosp. Interzonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo – Ciudadela – Calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) – Tel./Fax: 011-46539521.

C.C. 276

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 99/17

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-4799/2016. Llámese a Licitación Privada N° 99/2017, para la contratación de Serv. Mant. Prev. y Correctivo Equip. de Rayos X. ene-jun/17 con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18/01/17 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) - Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As. - Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900) - Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 277

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 31/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/17, Expediente 2933-5385/16 para la Adquisición de Víveres Frescos solicitados por el Servicio de Nutrición - Cocina.

Apertura de Propuestas: El día 19 de enero a las 09:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/ 39 y 40- Piso Segundo (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Dirección 114 entre 39 y 40 (C.P. 1900) - La Plata - Buenos Aires - Argentina - Teléfono (54) - (0221) - 4825094 - Mail: compras-gutierrez@ms.gba.gov.ar

C.C. 278

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 32/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/17, Expediente 2933-5403/16 para la Adquisición de Carnes solicitados por el Servicio de Nutrición - Cocina.

Apertura de Propuestas: El día 19 de enero a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/ 39 y 40- Piso Segundo (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Dirección 114 entre 39 y 40 (C.P. 1900) - La Plata - Buenos Aires - Argentina - Teléfono (54) - (0221) - 4825094 - Mail: compras-gutierrez@ms.gba.gov.ar

C.C. 279

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 31/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/17, Expediente 2933-5386/16 para la Adquisición de Frutas y Verduras solicitados por el Servicio de Nutrición - Cocina.

Apertura de Propuestas: El día 19 de enero a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/ 39 y 40- Piso Segundo (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Dirección 114 entre 39 y 40 (C.P. 1900) - La Plata - Buenos Aires - Argentina - Teléfono (54) - (0221) - 4825094 - Mail: compras-gutierrez@ms.gba.gov.ar

C.C. 280

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 33/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-2005/16. Llámese a Licitación Privada N° 33/17 para la adquisición de Insumos de Laboratorio con Equipamiento en Comodato, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 19 /01/2017 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar Mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

H.I.G.A. Vicente López y Planes - L. N. Alem y 25 de Mayo 1748- General Rodríguez - Tel./Fax (0237)-484-0432 - Tel. (0237)-484-0022/484-0023 Int. 114.

C.C. 281

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO BALESTRINI**

Licitación Privada N° 99/16

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2897-3180/2016. Llámese a Licitación Privada N° 99/16, para la contratación de Adquisición de Reactivos Manuales para el Servicio de Laboratorio, destinado a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 19/01/17 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar

H.Z.G.A. "Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini" - Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As. - Ruta 4 y Ruta 21 - Ciudad Evita - La Matanza - Tel./Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305 4620-3551 Int. de Fax (1112/1114).

C.C. 282

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 49/17

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2970-2885/16. Llámese a Licitación Privada N° 49/17 para la Adquisición de Material Descartable.

Apertura de Propuestas: Día jueves 19/01/17 - Hora 10.00, Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9.00 a 13.00.

Se deberá presentar muestras en el Área Depósito Material Descartable antes de la fecha de apertura en el horario de 8.00 a 12.00.

H.I.E.A. y C. Dr. A.Korn
Calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

C.C. 283

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 47/17

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2970-2853/16. Llámese a Licitación Privada N° 47/17 referente a la Adq. de Insumos de Alimentación (rubro huevos).

Apertura de Propuestas: Día miércoles 18/01/2017 - Hora 12.00, Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9.00 a 13.00.

Se deberá presentar muestras en el Área Depósito Material Descartable antes de la fecha de apertura en el horario de 8.00 a 12.00.

H.I.E.A. y C. Dr. A.Korn
Calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

C.C. 284

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 46/17

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2970-2913/16. Llámese a Licitación Privada N° 46/17 referente a la Adq. de Insumos de Alimentación (rubro refuerzos).

Apertura de Propuestas: Día miércoles 18/01/2017 - Hora 11.00, Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9.00 a 13.00.

Se deberá presentar muestras en el Área Depósito Material Descartable antes de la fecha de apertura en el horario de 8.00 a 12.00.

H.I.E.A. y C. Dr. A.Korn
Calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

C.C. 285

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 45/17

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2970-2852/16. Llámese a Licitación Privada N° 45/17 referente a la Adq. de Insumos de Alimentación (rubro frutas).

Apertura de Propuestas: Día miércoles 18/01/2017 - Hora 10.00, Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9.00 a 13.00.

Se deberá presentar muestras en el Área Depósito Material Descartable antes de la fecha de apertura en el horario de 8.00 a 12.00.

H.I.E.A. y C. Dr. A.Korn
Calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

C.C. 286

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 44/17

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2970-2891/16. Llámese a Licitación Privada N° 44/17 referente a la Adq. de Insumos de Alimentación (rubro cereales).

Apertura de Propuestas: Día miércoles 18/01/2017 - Hora 09.00, Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9.00 a 13.00.

Se deberá presentar muestras en el Área Depósito Material Descartable antes de la fecha de apertura en el horario de 8.00 a 12.00.

H.I.E.A. y .C. Dr. A.Korn
Calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras. Tel. 0221-4780032.

C.C. 287

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 20/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/1790/16. Llámese a la Licitación Privada N° 20/17 para contratar el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos UPA con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18 de enero de 2017 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8 a 14.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 288

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 15/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/1779/16. Llámese a la Licitación Privada N° 15/17 para contratar la Adquisición de Materiales Descartables I con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18 de enero de 2017 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8 a 14.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 289

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 13/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968/1775/16. Llámese a la Licitación Privada N° 13/17 para contratar la Adquisición de Insumos para Bacteriología Automatizada con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18 de enero de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8 a 14.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 290

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

POR 5 DÍAS - Notifico a ROJAS, LILIAN EDITH DNI 14.763.143, que por Expediente N° 2900-68161/08, en trámite ante este Departamento Auditoría Interna Ministerio de Salud - 51 N°1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de abril de 2015... La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así..." Resuelve: Art. 3º: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expediente administrativo y librará el oficio pertinente". Fdo. Dr. Miguel Berri, Subsecretario, Resolución 262/11 de 1º de agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100- 13062/11)" Firmada por Eduardo Luis de Marco, Director. Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 01 0359105/7 el día

28/04/2015. Ana Ladra Alonso, Técnico sup. en Reg. y Publicidad Inmobiliaria, Supervisora- Disp. Adm. D T, N 085/2010, Dpto. Anotaciones Especiales, Dcción. Pcial. del Registro de la Propiedad. Jorge Luisa Trapani, A/C Despacho.

C.C. 76 / ene. 9 v. ene. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente MARISA MABEL CHAILE (D.N.I. 23.008.698), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - calle 51 N° 1120- 4º Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 1604/12, obrante en el expediente N° 2989-860/10.

C.C. 77 / ene. 9 v. ene. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

POR 5 DÍAS - Notifico a BORRE, PATRICIA LILIANA, D.N.I. 18.023.366, que por expediente N°2900-24337/16, en trámite ante este Departamento de Auditoría Interna Ministerio de Salud 51 N°1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de noviembre de 2016. Intímole para que en el plazo perentorio de diez (10) días reintegre la Suma de \$ 5.593,36.- por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición en el Departamento Auditoría Interna, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204."

C.C. 78 / ene. 9 v. ene. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
PRODUCTIVOS Y ACCIÓN COOPERATIVA**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Registro, Archivo y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Coordinación de Programas Productivos y Acción Cooperativa del Ministerio de Producción de la Provincia de Bs. As, sito en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, notifica a las cooperativas que a continuación se detallan, que se ha procedido a dar por concluido el proceso liquidatorio de las entidades que se enumeran, y remitir los presentes actuados al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aconsejando que proceda a efectuar la Cancelación de la Matrícula de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Decreto Ley N° 20.337/73. El presente se publica por cinco días seguidos en el Boletín Oficial, conforme el Art. 66 del Decreto Ley N° 7647. Quedando debidamente notificadas las entidades que a continuación se enumeran. La Plata, 4 de noviembre de 2016. "...solicítense al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del edicto mediante el cual se notifica la clausura del proceso liquidatorio.

Firmado: Dr. Carlos Genovese, Director de la Dirección de Registro, Archivo y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Coordinación de Programas Productivos y Acción Cooperativa.

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y TRABAJO "BARRIO SAN MARCOS" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 10980.- Registro Provincial N° 2405- Expediente N° 2770-4467/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 386/12.

COOPERATIVA DE TRABAJO TALLER DE ARMADO Y COSTURA EN PRENDAS DE VESTIR "COOTEX" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 12179.- Registro Provincial N° 2004- Expediente N° 2770-4269/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 383/12.

COOPERATIVA DE TRABAJO, DE PRODUCCION INDUSTRIAL "LA CASTILLENSE" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 12239.- Registro Provincial N° 2150- Expediente N° 2770-4426/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 384/12.

COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN CAYETANO" DE CHASCOMUS LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23866.- Registro Provincial N° 5115- Expediente N° 21600-9446/2006.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 373/12.

COOPERATIVA DE TRABAJO PRO-AL PROCESADORES DE ALIMENTOS LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 23192.- Registro Provincial N° 4914- Expediente N° 2770-13622/2004.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 376/12.

COOPERATIVA APICOLA DEL SUR LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 13750.- Registro Provincial N° 2665- Expediente N° 2770-12666/2003.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 375/12.-

COOPERATIVA DE TRABAJO MARIO BRAVO LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 11940.- Registro Provincial N° 2020- Expediente N° 2770-4243/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 379/12.

COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION "AZUL-COOP" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 11994.- Registro Provincial N° 1983- Expediente N° 2770-4017/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 385/12.

COOPERATIVA DE TRABAJO SERICOOP LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 13369.- Registro Provincial N° 1915- Expediente N° 2770-4022/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 391/12.

COOPERATIVA DE TRABAJO HOSPITAL INTERZONAL DOCTOR DOMINGO CABRED LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 11911.- Registro Provincial N° 1702-Expediente N° 2770-4286/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 380/12.

COOPERATIVA DE TRABAJO "PRODUCCIÓN INDUSTRIAL CHACABUCO" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 12263.- Registro Provincial N° 1961- Expediente N° 2770-4285/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 381/12.-

COOPERATIVA DE TRABAJO DE SEGURIDAD "SAN JORGE" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 13272.- Registro Provincial N° 1709- Expediente N° 2770-4356/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 382/12.-

COOPERATIVA DE TRABAJO "AGUAS DE MAIPÚ" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 12434.- Registro Provincial N° 1860- Expediente N° 2770-4287/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 392/12.-

COOPERATIVA DE TRABAJO "ALMAFUERTE" LIMITADA.- Matrícula Nacional N° 12367.- Registro Provincial N° 2148- Expediente N° 2770-4282/1998.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As N° 390/12.-

COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO RURAL DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS-COELMA. Matrícula Nacional N° 7435.- Registro Provincial N° 1661- Expediente N° 22300-6480/2008.- Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 374/12.

COOPERATIVA DE TRABAJO "EL PROGRESO" LIMITADA Matrícula Nacional N° 15738.- Registro Provincial N° 975- Expediente N° 2770-9540/2001. Resolución del Subsecretario de Acción Cooperativa de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Bs. As. N° 399/11.

C.C. 113 / ene. 9 v. ene. 13

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, Dra. Graciela B. Vega, hace saber que se ha dispuesto dar cumplimiento a la destrucción autorizada por Res. N° 2849/16 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de los expedientes correspondientes al legajo asistencial N° 919 y los legajos penales N° 646 al 651 del ex Tribunal de Menores N° 3 Deptal., causas cuyos inicios se registran entre los años 1992 y 2001. El presente se publica a los efectos de las oposiciones que pudieran formularse. Quien tuviera interés en la conservación de alguna de las causas, podrá solicitarlo por escrito fundado (conf. Art. 120 Ac. 3397), pudiendo ejercer este derecho dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación. A tal fin se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados la nómina de las causas seleccionadas para su destrucción. La misma se llevará a cabo a partir del día 3 de abril de 2017. San Isidro, 13 de diciembre de 2016. Graciela Vega, Juez.

C.C. 254 / ene. 12 v. ene. 16

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

1.- Expediente N° 21557-382934/16 ZEMBORAIN MARÍA CAROLINA s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-383259/16 VICCINI ROSA MARÍ s/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Intima por el plazo de quince días hábiles a los derecho habientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.- Expediente N° 2803-78693/90, BUFFONI JOSÉ LUIS s/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-227771/12 la Resolución N° 853.484 del 23/11/2016.

Visto el presente expediente por el cual JULIA MAGDALENA GARCÍA interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 771.051 de fecha 25 de septiembre de 2013, y; Considerando:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a regular su beneficio jubilatorio en base al 82% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de diputado;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la Ley N° 8.320;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

El Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1°. Revocar la Resolución N° 831.991 de fecha 20 de enero de 2016, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

Artículo 2°. Receptar Favorablemente el recurso de revocatoria interpuesto por Julia Magdalena García, contra la Resolución N° 771.051 de fecha 25 de septiembre de 2013, conforme las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

Artículo 3°. Reconocer que a Julia Magdalena García, con documento DNI N° 10.115.028, le asistía el derecho a que su beneficio jubilatorio se regule en base al 82% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Diputado, desempeñado en la cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 11 de diciembre de 2011 hasta el 4 de enero de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 4°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

Artículo 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

Artículo 6°. Registrar en actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones

Resolución N° 853.484

Lic. Christian Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-222083/12 la Resolución N° 1.253 del 10/11/2016.

VISTO el expediente N° 21557-222083-12 y Agregado N° 4082-1781/09 de la Municipalidad de 9 de Julio, por medio del cual se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para el personal comprendido dentro del agrupamiento Jerárquico y, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y Considerando:

Que del análisis de lo actuado resulta que se aprobó nuevo nomenclador de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos del municipio, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos que no fueron contemplados al momento del dictado de la Resolución N° 1.365/2015 de Presidencia de este Organismo;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 67. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del 9 de junio de 2015, conforme fecha del dictado de la Resolución N° 1.365 que luce a foja 54/55;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06; Por ello,

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1.856/06 El Presidente del Instituto de Previsión Social, Resuelve:

Artículo 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos del Agrupamiento Jerárquico, de la Municipalidad de 9 de Julio, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

Artículo 2°. Establecer que la equiparación tendrá efectos patrimoniales desde el 9 de junio de 2015, conforme fecha de dictado de la Resolución N° 1.365.

Artículo 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Agrupamiento Jerárquico

Hasta el 31/07/2007 A partir del 01/08/2007

Cargo-Categoría Cargo-Categoría

JEFE DE DIVISIÓN JEFE DIVISIÓN

AGRUP. TÉCNICO

JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DEPARTAMENTO AGRUP.

TÉCNICO 36 HS.

SUB DIRECTOR SUBDIRECTOR TÉCNICO 36 HS.

DIRECTOR DIRECTOR TÉCNICO "A" – 36 HS

Resolución N° 1.253

Lic. Christian Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-75422-07. La Resolución N° 1.493 del 22/11/2016.

Visto, el expediente N° 21557-75422-07 y agregado N° 01/16 y atento la sanción de la Ordenanza N° 3038/2007 y el dictado del Decreto N° 642/07 de la Municipalidad de Rojas, por medio del cual se establece una recategorización para distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

Considerando:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 3.038/2007 y el dictado del Decreto N° 642/07 de la Comuna aludida, se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 1.978/15 se efectuó la correlación por equivalencia, quedando al margen algunos cargos que se han incorporado en esta instancia y que fueran omitidos en la misma;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 90. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06; Por ello,

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1.856/06 el Presidente del Instituto de Previsión Social, Resuelve:

Artículo 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante la sanción de la Ordenanza N° 3.038/2007 y el dictado del Decreto N° 642/07 de la Municipalidad de Rojas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

Artículo 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

Artículo 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO

AGRUPAMIENTO OBRERO

HASTA EL 30/04/07 A PARTIR DE 01/05/07
CATEGORÍA ANTERIOR CATEGORÍA ACTUALIZADA
2(5005) (O002) 8: CLASE V (50 05)
16 (O 016) 4: CLASE I (50 01)

AGRUPAMIENTO SERVICIO

HASTA EL 30/04/07 A PARTIR DE 01/05/07
CATEGORÍA ANTERIOR CATEGORÍA ACTUALIZADA
16 (M016) 5 CLASE I (6S505)
14(M014) 6 CLASE II(6S06)

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

HASTA EL 30/04/07 A PARTIR DE 01/05/07
CATEGORÍA ANTERIOR CATEGORÍA ACTUALIZADA
16 (A016) 4 CLASE I (4A 01)
2 (A002) (4005) 8 CLASE 5 (4A 05)

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

HASTA EL 30/04/07 A PARTIR DE 01/05/07
CATEGORÍA ANTERIOR CATEGORÍA ACTUALIZADA
3 CLASE (T001) 7 CLASE V (3T05)
Resolución N° 1.493

Lic. Christian GRIBAUDO Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-340986/15 la Resolución N° 854.925 del 21/12/2016.

Visto el presente expediente por el cual Elba María PINO, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

Considerando:

Que habiéndose dictado la Resolución N° 837.807 de fecha 21/04/2016 con posterioridad al fallecimiento de la titular, corresponde dejarla sin efecto, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

El Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1°. Revocar la Resolución N° 837.807 de fecha 21/4/2016.-

Artículo 2°. Reconocer que a Elba María PINO, con documento DNI N° 10.970.014, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Señor- 40hs., con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 1/10/2015, día siguiente al cese, hasta el 6/1/2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Municipalidades.

Artículo 4°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificación (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

Artículo 6°. Registrar en actas. Publicar Edictos. Remitir a la División Adecuaciones y Altas. Cumplido, pase al Departamento Liquidación y pago de haberes.

Departamento de Resoluciones

Resolución 854.925

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-345441/15 la Resolución N° 854.645 del 13/12/16.

Visto el presente expediente por el cual Nora Cristina FERREYRA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación ordinaria, y;

Considerando:

Que, han sido computados servicios reconocidos por Anses.;

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

El Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1°. Revocar la Resolución N° 835.806 de fecha 31 de marzo de 2016, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular del beneficio.

Artículo 2°. Reconocer que a Nora Cristina Ferreyra, con documento DNI N° 11.327.200, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio- Categoría 15-35hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2015, hasta el 3 de enero de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

Artículo 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

Artículo 6°. Registrar en actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones

Resolución N° 854.645

Lic. Christian Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-322789/15 la resolución N° 854619 del 13/12/2016.

Visto el presente expediente por el cual SAMUEL SÁNCHEZ, solicita beneficio de Jubilación por edad avanzada, y;

Considerando:

Que durante la tramitación de su beneficio jubilatorio por edad avanzada se produjo el fallecimiento del causante con fecha 23/09/2016, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía a Samuel Chavez al goce de beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Art. 34 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994)

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

El Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1°. Revocar la Resolución N° 831.088 de fecha 13 de enero de 2016, atento lo expuesto anteriormente.

Artículo 2°. Reconocer que a Samuel CHAVEZ, con documento DNI N° 6.081.586, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada, equivalente al 66% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico, Grupo D, tramo 3,30 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de San Fernando, el que debía ser liquidado a partir del día 01/05/2015, día siguiente al cese, hasta el 23/09/2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de

Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 3°. Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Municipalidades.

Artículo 4°. Registrar en actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.
Departamento de Resoluciones
Resolución 854.619

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-182225/11 la Resolución N° 854.781 del 21/12/2016.

Visto el presente expediente por el cual MARGARITA GLADYS DE ROBERTO, solicitando el beneficio de Jubilación por edad avanzada, y;

Considerando:

Que durante la tramitación de dicho beneficio fallece la recurrente con fecha de 14 de octubre de 2011, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la Ley 9.650/80 (T.O. 1994)

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

El Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1°. Reconocer que a Margarita Gladys de Roberto, DNI N° 3.586.306, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat. 9 30 Hs., con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que será liquidado a partir del 01 de noviembre de 2010, y hasta el 14 de octubre de 2011, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

Artículo 3°. Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 55.-

Artículo 4° Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

Artículo 5°. Registrar en actas. Publicar Edictos. Girar a Gestión y Recupero de Deuda.

Departamento de Resoluciones

Resolución 854.781

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-247321/13 La Resolución N° 851.974 del 27/10/2016.

Visto el presente expediente por el cual CECILIA CRISTINA ONETO, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad avanzada, y;

Considerando:

Que teniendo en consideración que el derecho esgrimido debe ser evaluado a la fecha de la baja, esto es 01 de enero de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley N° 9.650/80, es dable concluir que no se encuentra configurado el requisito etario para acceder a la prestación requerida conforme lo establece el artículo 35 de la citada norma;

Que del análisis de autos surge, que el titular de autos no reúne la cantidad de años de edad jubilatoria para acceder a la prestación por edad avanzada, siendo que la edad requerida de 65 años de edad al momento del cese en el servicio, siendo el mismo el día 01 de enero de 2013;

Que, en consecuencia corresponde denegar la solicitud jubilatoria;

Que, contando con los dictámenes de los organismos asesores;

Por ello,

El Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1°. Denegar el beneficio de Jubilación solicitado por Cecilia Cristina Oneto, con DNIF N° 5.770.961, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

Artículo 2°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

Artículo 3°. Registrar en actas. Notificar al Interesado.

Departamento de Resoluciones

Resolución 851.974

El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-146583/10 la resolución N° 853.490 del 23/11//2016.

Visto el presente expediente por el cual María DEL CARMEN FERNÁNDEZ, solicita el beneficio de Jubilación por edad invalidez, y;

Considerando:

Que con fecha 17 de junio de 2015 se acordó a la titular de autos el beneficio de Jubilación por invalidez y se observa, posteriormente que la misma se encontraba fallecida, con fecha 24/10/2014, por lo que corresponde revocar dicha Resolución y Reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado;

Por ello,

El Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1°. Revocar la Resolución N° 815.381 de fecha 17 de junio de 2015, atento haber sido con posterioridad al fallecimiento.

Artículo 2°. Reconocer que a María del Carmen Fernández, DNI 5.776.153, le asistía

el derecho al goce del beneficio de jubilación por Invalidez, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesional, Cat 21 30 hs con 38 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, el que será liquidado a partir del día 16 de agosto de 2013 y hasta el 24 de octubre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

Artículo 4°. Notificar que los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

Artículo 4°. Registrar en actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones

Resolución 853.490

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-364203/16 la Resolución N° 854339 del 07/12/2016.

Visto el presente expediente por el cual Marisol Elizabet HERRERA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

Considerando:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación de dicho beneficio fallece el peticionante con fecha 9 de octubre de 2016, corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio y revocar la resolución N° 849.840, de fecha 29 de septiembre de 2016, atento haberse podido notificar;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado;

Por ello,

El Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, Resuelve:

Artículo 1°. Revocar la Resolución N° 849.840, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Artículo 2°. Reconocer que a Marisol Elizabet Herrera, con documento DNI N° 17.658.659, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por Invalidez, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo categoría 12 – 48 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 6 de junio de 2015 y hasta el 9 de octubre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

Artículo 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

Artículo 4°. Registrar en actas. Publicar Edictos. Departamento de Resoluciones

Resolución 854.339.

Dra. Celina Sandoval, Jefe Dpto. Técnico Administrativo, Instituto de Previsión Social.

C.C. 294 / ene. 13 v. ene. 19

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Río Luján, en el predio propiedad de Rodolfo Sustaita Seeber, Fernando Javier y Francisco Ramón Llerena, José María Isaurralde y Matías Benito Ahumada designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 111, Parcela 1,2, ubicado en cercanías de la Estación Dique Luján, partido Tigre. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en la División Demarcaciones de la ADA, sita en la bandeja subsuelo del Edificio Sede Central, calle 5 N° 366/72, entre 39 y 40 de la ciudad de La Plata dentro de los diez días de la segunda publicación de este Edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 07 del mes de febrero del corriente año a las 09.00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a la parcela a demarcar, y estarán a cargo del agrimensor Julio Cesar Di Cianni y actuando en calidad de reemplazante el agrimensor Irena Wilde Solte. Carlos Fanin, Director Vocal.

C.C. 336 / 1° v. ene. 13

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Río de La Plata, en el predio propiedad la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Fracción I, Parcela a, partido San Isidro. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en la División -Demarcaciones de la ADA, sita en la bandeja subsuelo del Edificio Sede Central, calle 5 N° 366/72, entre 39 y 40 de la ciudad de La Plata dentro de los diez días de la segunda publicación de este Edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 06 del mes de febrero del corriente año a las 09.00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a la parcela a demarcar, y estarán a cargo del agrimensor Julio César Di Cianni y actuando en calidad de reemplazante el agrimensor Irene Wilde Solte. Carlos Fanin, Director Vocal.

C.C. 337 / 1° v. ene. 13

Transferencias

POR 5 DÍAS – Ing. Maschwitz. LARA PAOLANTONI DNI 38.783.949 transfiere fondo de comercio rubro Pañalera ropa de bb y chicos en B. Villanueva 1183 Ing. Maschwitz a Camila Canteros DNI 39.595.419. Reclamos de Ley en el domicilio.

Z-C. 84.027 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Escobar. QUENA OLMEDO ÁNGEL DNI 93.992.455 transfiere a Martínez Edilio DNI 18.790.321 el fondo de comercio "Autoservicio Noemí" sito calle Las Rosas 2752, Escobar Bs. As. libre de todo gravamen y deuda. Martín Carricabur, Contador Público.

Z-C. 84.028 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - González Catán. RUBÉN RICARDO D'ALMEIDA, trasfiere a Jifeng Chen su comercio de Autoservicio Minorista sito en Núñez de Balboa Nro. 3743 González Catán, Pdo. de La Mtza. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 198.167 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. QUANLI YAN y GUOQUAN YAN transfiere a Yumei Lin su comercio, de Autoservicio Minorista sito en Castellanos Nro.1444-Ramos Mejía. Pdo. de La Mtza. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 198.167 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - San José. YAO XIUMEI, DNI 94.308.878, con domicilio en la calle Eva Perón 3520, Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es el de autoservicio de productos alimenticios- bazar y artículos de limpieza, sito en la calle Salta Nro. 657, Localidad de San José, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. a Chen Yan DNI 95.522.965, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

L.Z. 50.988 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - R. Calzada. XIE HUILING, DNI 95.437.908, con domicilio en la calle Victoriano Montes 879, Localidad y Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es el de autoservicio de productos alimenticios y en sector separado venta de artículos de limpieza-perfumería y bazar, sito en la calle San Martín Nro. 4083, Localidad de Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. a Guan Jiarong DNI 95.615.638, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio del comercio. Patricia N. Marascia, Abogada.

L.Z. 50.989 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Sucursal de CITIBANK N.A. establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de Buenos Aires la operación de banca minorista correspondiente a las siguientes sucursales: i) Sucursal Avellaneda, Av. Mitre 550, Avellaneda; ii) Sucursal Bahía Blanca, Chiclana 233/36/42; Bahía Blanca; iii) Sucursal Citicenter Buenos Aires, P. Pueyrredón 2989, Martínez; iv) Sucursal Escobar, Av. 25 de Mayo 1102, Escobar; v) Sucursal La Plata, calle 47 N° 740, La Plata; vi) Sucursal Lanús, Hipólito Yrigoyen 4627 & 4631, Lanús; vii) Sucursal Canning, Formosa 653, Canning; viii) Sucursal Lomas de San Isidro, Domingo Savia 3011, San Isidro; ix) Sucursal Lomas de Zamora, Alem 18, Lomas de Zamora; x) Sucursal Mar del Plata, Av. Luro 2983, Mar del Plata; xi) Sucursal Martínez, Alvear 76, Martínez; xii) Sucursal Morón, Rivadavia 17790, Morón; xiii) Sucursal Nordelta, Av. de los Lagos 6855, Tigre; xiv) Sucursal Olivos, Av. Maipú 2453, Vicente López; xv) Sucursal Pilar, Av. Las Magnolias 633, Pilar; xvi) Sucursal Quilmes, Moreno 465, Quilmes; xvii) Sucursal San Isidro,

25 de Mayo 342, San Isidro; xviii) Sucursal San Justo, Salta 2389 & Almaguer, San Justo; xix) Sucursal San Martín, Salguero 2137, San Martín; xx) Sucursal San Miguel, Av. Pte. Perón 1136, San Miguel; xxi) Sucursal Tortugas, Constituyentes y Acceso Norte Ramal Pilar, Tortuguitas; y xxii) Sucursal Vicente López, Av. Del Libertador 1467, Vicente López.

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15 a 18 hs., donde se solicita remitir las notificaciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:

Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica).

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Elena Sozzani, Apoderada.

C.F. 32.657 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Pilar. NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F., CUIT 30-50111266-2, con domicilio legal en la calle San Martín N° 140 piso 14 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, con industria ubicada en la calle 14 N° 506 en el Parque Industrial de Pilar, Partido de Pilar, cuyo objeto principal es la compra, elaboración, venta, importación y exportación de tabaco, cigarros, cigarrillos y artículos del ramo, deja constancia que con fecha 29 de abril de 2016 ha realizado cambio de su denominación social a British American Tobacco Argentina S.A.I.C. y F., manteniendo mismo CUIT, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia. Al respecto, indicamos que la modificación de la denominación social no ha implicado un cambio de tipo societario ni de sus accionistas. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. María Victoria Repetto, Abogada.

S.I. 43.898 / ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Ordenanza 15431 HCD B. Bca., Art. 26. MARINO NÉSTOR HERMOSA, domic. Humboldt 323 de B. Bca, cede y transfiere el Legajo de Taxi N° 110, a Julieta Hermosa, domic. Fournier 3110 B. Bca. Escribana interviniente: Zunilda D. Montiel, Titular del Registro N° 6 de, B. Bca., con domicilio en calle Sarmiento 141 B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la Escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 31 días del mes de diciembre de 2016. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 56.003 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - Avellaneda. NATALIA FERNANDA CARMONA transfiere a Sebastián Luján Barrera negocio de Zapatería sito en Galería Comercial Parque Comercial Avellaneda, Acceso Sudeste entre Nicaragua y Ramallo, Local 1057, Avellaneda. Reclamos de ley en mismo domicilio.

C.F. 30.004 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - La Rioja. Se hace saber que el Sr. TORRES, LEANDRO FABIÁN, DNI 37.893.974, con domicilio en Peña N° 2844, ha adquirido en locación el comercio ubicado en calle La Rioja N° 1407 para ser explotado a partir del 16/12/2016 para venta de celulares y accesorios. No teniendo ninguna vinculación con la explotación anterior. Torres, Leandro Fabián.

G.P. 94.657 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - La Plata. CERFOGLIA ANDREA VANE-SA DNI 21.921.928 cede y transfiere habilitación de cicio.de "Alquiler de Vajilla" Dg. 74 N° 2458 La Plata a Solimando Claudio Miguel DNI 20.443.585. Oposiciones de Ley en el citado comercio.

L.P. 15.066 / ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Plata. TOLEDO, GASTÓN MARTÍN DNI 22.598.603 transfiere a Raymundo, Susana Petrona

DNI 6.425.493 el fondo de comercio "Silvina Caminos" rubro: venta de indumentaria y accesorios del vestir, sito en 46 N° 779 de La Plata, libre de deudas y sin personal. Reclamos de Ley en el domicilio del Comercio en el término legal. Brígida I. Giacoboni, Contadora Pública.

L.P. 15.064 / ene. 13 v. ene. 19

Convocatorias

LAGUNA DEL MOLLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km. 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 28 de enero de 2017, a las 8:00 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta.
- 3) Lectura y Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2016.
- 4) Destino de resultados acumulados.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Fijación del número de directores y designación por tres ejercicios. Carolina Vassolo, Contadora Pública.

T.A. 87.505 / ene. 9 v. ene. 13

IRENE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día tres de febrero de 2017, a las diez horas, en el local social de calle Alvarado N° 654, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término estatutario.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley ,19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Destino de las Utilidades. Honorarios del Directorio.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.
- 5) Análisis de posibilidad de venta de Inmueble Rural.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Juan Adrián Oberman, Presidente.

T.A. 87.502 / ene. 9 v. ene. 13

METALÚRGICA FARÉ Sociedad Anónima, Industrial, Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 2017 a la hora dieciséis, en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Cuadragésimo Sexto Ejercicio Económico de la Sociedad, finalizado el día 31 de mayo de 2016.
- 3) Fijación de las remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
- 4) Retribución al Síndico Titular.
- 5) Consideración de los Resultados del Cuadragésimo Sexto Ejercicio Económico de la Sociedad.

6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

7) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio

Nota: Metalúrgica Faré Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, no está comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550 Mirta Susana Mosse, Presidente.

L.P. 15.029 / ene. 10 v. ene. 16

VILLANUEVA Y CÍA. S.A.I.C.I. Y A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-58540372-1 Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 14 de febrero de 2017 a las 19:00 horas en Colón 218 1ro. C de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos de convocatoria fuera de término.
2) Designación de accionista para aprobar y firmar acta.
3) Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 30-6-16.

4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores.

5) Consideración de gestión de Directorio y asignación de honorarios. Firmado: María Manuela Fernández Villanueva Presidente Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550.

T.A. 87.495 / ene. 13 v. ene. 19

MONTE GRANDE FARMACÉUTICA S.C.S.

Reunión General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Monte Grande Farmacéutica S.C.S. convócase a Reunión General Ordinaria a celebrarse en su sede social Rodríguez Nro. 129, Monte Grande, E. Echeverría el día 6 de febrero de 2017 a las 13:00 y 13:30 hs. En primera y segunda convocatoria respectivamente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación del Balance cerrado el 30 de setiembre de 2016 y toda documentación requerida por el Art. 64 Inc. 1 b de la Ley 19.550 en relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016 y conforme las atribuciones que el Art. 234 da a la Asamblea.

2) Aprobación de los honorarios asignados a la socia comanditada. Sra. Liliana del Carmen González.

Estela Fister, Abogada.

L.Z. 45.003 / ene. 13 v. ene. 19

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - LEONARDO DAVID HOLZE, domiciliado en calle Chacabuco N° 535 de la Localidad Roque Pérez, Partido de Roque Pérez, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de diciembre de 2016. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 15.065

Sociedades

IMMOR SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución; complementa publicación. Reforma del Instituto privado de fecha 9/10/2015. DNI Socios: Pedro Antonio Francisco Pilello, DNI 20.388.252; Gabriel Ignacio Pellegrini, DNI 25.475.264, Sede Social y del órgano de fiscalización; Moreno 3630, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Art. 4: Integración del Capital según art. 149 de la LGS. Alberto Cópola, CPN.

G.P. 94.614

GRUPO HETS S.R.L.

POR 1 DÍA - Los señores Gustavo Daniel Muñoz, nacido el 19/01/1972, divorciado de Andrea Gómez DNI 25452986, 16 N° 777, profesor de educación física, DNI 22587499, CUIT 23-22587499-9 y Mauricio Oscar Aguilar, nacido el 14/07/1971, casado con Sandra Catalán, DNI 26608967, 53 N° 882, empleado, DNI 21861427, CUIL 20-21861427-3, ambos argentinos, mayores de edad y de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; por instrumento privado del 20/10/2016, han constituido la sociedad denominada Grupo Hets S.R.L. que tendrá su domicilio legal en calle 53 N° 882 ciudad de Balcarce, Partido homónimo, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría, invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, prestación de servicios agrícolas, siembra y cosecha, fumigaciones terrestres y aéreas, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, pieles, sub-productos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, repuestos, mercaderías en general como alimentos, vestimenta, bienes electrodomésticos y suntuarios, muebles y útiles, autopartes, rodados, instalación de comercios minoristas y mayoristas vinculados a estos rubros; prestación de servicios de fletes; servicios de publicidad grafica, radial, televisiva y demás formas, realización de eventos deportivos de todo tipo, comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas que rigen en la materia. d) Financieras: podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general; f) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a régimen de ley de propiedad horizontal. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. La duración de la sociedad será de 99 años desde la constitución pudiendo prorrogarse. El capital social es de \$ 12.000. Órgano de Administración: Un Socio Gerente. Durará en el cargo en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Se designa Socio Gerente: Gustavo Daniel Muñoz. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los socios, artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. Ezequiel F. Ridaio, Contador Público.

G.P. 94.615

D.I.D.CO.M. S.R.L.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 1/12/2016, se ratifica instrumento privado del día 15/11/2016; cesión total de cuotas y aprobación renuncia del Sr. Toledano Eduardo Gabriel como gerente, en su reemplazo se nombra al Sr González Ricardo Ariel. Diego J. Testani Osses, Contador Público.

L.P. 116.701

HELMUT INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Presidente Daniel dos Reis Rosa, arg., nac. 07/06/1978, DNI 26.601.792, CUIT 20-26601792-9, Contador Público, casado, dom. calle Cruz del Sur N° 1105, Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Bs. As. y Dir. Sup. Gloria Liliana Hammer, arg., 16/09/1951, DNI 10.099.938, CUIT 27-10099938-3, jubilada, casada, dom. calle 18 N° 907, Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Bs. As. 2) 06/12/2016 3)helmut inmobiliaria S.A. 4)28 N° 1071 Miramar, Gral. Alvarado, Bs. As. 5)La Soc. tendrá por obj. realizar las sig. act.: Dedicarse por cuenta ppia., de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la act. inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto a 6) 100 años d/ Insc. 7) Cap. \$ 100.000, div. en 1.000 acc. de \$ 100 VN c/u c/1 Voto c/u. 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. Igual/menor nro. de supl.; 3 ejrc. Fisc. por Art. 55. Rep. Presid. 10) 31/12.- Juan Ignacio Fusé. C.P.N.

L.P. 116.707

JFR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Presidente Gloria Liliana Hammer, arg., 16/09/1951, DNI 10.099.938, CUIT: 27-10099938-3, jubilada, casada dom. calle 18 N° 907, Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Bs. As. y Dir. Supl. Daniel dos Reis Rosa, arg., nac. 07/06/1978 DNI 26.601.792, CUIT: 20-26601792-9, Contador Público, casado, dom. calle Cruz del Sur N° 1105, Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Bs. As. 2) 06/12/2016. 3) JFR Desarrollos Inmobiliarios S.A. 4) 28 N°1071 Miramar, Gral. Alvarado, Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las sig. act.: Comerciales: La construcción, explotación y administración, por cuenta propia o de terceros, de balnearios y centros recreativos y/o turísticos ubicados en la Costa Atlántica. Inmobiliaria: Compraventa, construcción, arrendamiento y administración de bienes muebles e inm. y realización de operaciones sobre bienes inmuebles autorizadas por las leyes. Financieras: Mediante el aporte o versiones de capitales propios o de terceros a personas particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, construcción o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía. Se deja establecido que la sociedad no efectuará las operaciones a que se refiere la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Representaciones y mandatos: Tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. 6) 100años d/Insc. 7) Cap \$100.000, div. en 1.000 acc. de \$ 100 VN c/u c/1 voto c/u. 8 y 9) 1 a 7 mbros. al/menor nro. de supl.; 3 ejrc. Fisc. por Art. 55. Rep. Presid. 10) 30/09.- Juan Ignacio Fusé, C.P.N.

L.P. 116.708

LIN & LIN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) San Martín 936 de Trenque Lauquen, 2) Capital Social: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil). María Virginia Monzó, Contadora.

T.L. 78.349

LOCOMOVILES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inscripta en DPPJ el 16/12/2014 Legajo N° 213134 Matrícula N° 122597 con sede social en Esteban Urcelay 557, Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires. Hace saber que por acta de Acta de reunión de socios n° 5 del 29/09/16 protocolizada por escritura pública 586 del 25/11/16, Folio 1655/60, Registro Notarial cuatro del Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires se aprobó: a.- la transformación de su tipo legal adoptando el tipo de una sociedad anónima; b.- el Balance de Transformación; c.- la reforma integral del Contrato Social y la redacción del nuevo Estatuto; d.- Designación de los miembros del directorio. Accionistas: Juan Mercado Virasoro, 60 años, empresario, DNI 11.986.525, CUIT 20-11986525-6, domiciliado en Esteban Urcelay 557, Capilla del Señor, Prov. de Buenos Aires;

Rodolfo Manochi, 61 años, lic. en comercialización, DN, 11.675.832, CUIT 20-11675832-7, domiciliado en Av. Quintana 70 CABA; Teodosio María Brea, 62 años, abogado, DNI 10.795.679, CUIT 20-10795697-3, domiciliado en Av. Libertador 356 CABA; todos casados y argentinos; Denominación: Bajo la denominación Locomoviles SA continúa funcionando la sociedad antes denominada Locomoviles SRL. Duración: 99 años desde el 16/12/2014. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o en colaboración con terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Industrial: Fabricación de vehículos para niños y jóvenes basados principalmente en el uso de energías alternativas no contaminantes y/o renovables tales como la energía solar y la energía eléctrica, cuyas velocidades máximas nunca podrán exceder las velocidades autorizadas para su uso en áreas de recreación como los centros de esparcimiento, centros de educación vial infantil, clubes, clubes de campo, chacras, barrios cerrados, circuitos, pistas, así como también cualquier otro tipo de juguete en base a estas energías que tengan por objeto enseñar a la juventud los principios básicos de conducción, mantenimiento y normas de tránsito en forma prudente, ecológica y pedagógica. Comercial: Comercialización de los productos definidos más arriba y demás anexos relacionados. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, subdivisión y administración de bienes inmuebles y la realización de todas las operaciones sobre bienes inmuebles que autorizan las leyes o reglamentaciones, inclusive por el sistema de Propiedad Horizontal y de Pre-horizontalidad, para la fabricación, ensamble y armado de dichos vehículos, como así también la preparación de distintos tipos de superficies y/o suelos para probar y testear su correcto funcionamiento previo comercialización. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. No realizará operaciones que requieran el concurso del ahorro público. Mandatos: El ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 120.000. Directorio: Presidente: Juan Mercado Virasoro; Director Suplente: Rodolfo Manochi, domicilio especial en Esteban Urcelay 557, Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede Social: Esteban Urcelay 557, Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires. Sindicatura: Prescinde. Silvina Marques da Silva, Autorizada.

C.F. 32.572

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PARQUE LOGÍSTICO INDUSTRIAL ZÁRATE

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 6 del 22/12/15, se ha resuelto aprobar la disolución, cancelación por liquidación, el balance final de liquidación al 31/08/15, designando como liquidador y como depositario de los libros y documentos sociales de la asociación al Sr. Miguel Félix Antonio Moavro, argentino, casado, abogado, DNI 12.076.659, 25/07/1956, con domicilio especial en Acceso al Camino de la Costa Brava s/n° Zárate, Prov. de Buenos Aires.

C.F. 32.573

MUNDO FACILITAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc.450 del 1/11/16: Martín Leonardo López, Licenciado en Administración de Empresas, 9/10/79, DNI 27.738.138; Fernanda Lorena Lanziani, Diseñadora de Indumentaria, 6/2/81, DNI 28.694.941; ambos argentinos, casados, de Galicia 853 Dto. 1°, Avellaneda, PBA. Mundo Facilitas S.A. 99 años. a) Elaboración y comercialización de toda clase de pastas frescas, panificados, tapas de empanadas, pizzas y todo tipo de productos alimenticios. b) Organizar y prestar servicios de catering. c) Comprar y vender productos alimenticios y bebidas para servicios de catering. d) Distribuir y trasladar servicios de catering. e) Prestar servicios de fletes y traslado de mercaderías. Capital: \$ 100.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e

igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 31/12 Sede: Catamarca 1754, Avellaneda, Avellaneda, PBA. Presidente: Martín Leonardo López; Director Suplente: Fernanda Lorena Lanziani. Ana Cristina Palesa, Abogada. C.F. 32.574

CUARENTA Y TRES MÁS UNO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Luis Romanella, D.N.I. 21.066.477, 1409/69; Karina Elizabeth Roselli, D.N.I. 22.720.488, 02/09/72; ambos arg., cas., empres., y domic. en Calle 16 N°4221, Loc. y Part. Berazategui, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 271 Folio 834 del 12/12/2016. Escribana María Graciela Mondini, Registro N° 2006 de C.A.B.A. 3) Cuarenta y Tres Más Uno S.A. 4) Domicilio legal: calle 16 N° 4221, Loc. y Part. Berazategui, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, fraccionamiento, distribución, industrialización, fabricación, armado, permuta, consignación, transporte, colocación, reparación, instalación, importación y exportación -de: 1) todo tipo de materiales, insumos, artículos, accesorios, repuestos y equipos para la industria de la construcción; máquinas y maquinarias para la construcción y la industria, y sus partes y/o repuestos; 2) artículos de ferretería, sanitarios, griferías, cañerías y artefactos; materiales, insumos, artículos, accesorios, repuestos y equipos electrónicos, de electricidad, electromecánicos, electrodomésticos, de audio, telefonía, computación y sus insumos; 3) Aberturas, cerramientos, herrería y carpintería de obra y artística. B) Constructora: Ejecución, dirección, administración, reparación y mantenimiento de obras civiles, de ingeniería y de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, desagües, obras cloacales, pavimentos, gasoductos, oleoductos, diques, usinas eléctricas y de distribución de electricidad, telecomunicaciones; edificios residenciales y no residenciales, incluyendo especialmente el rubro hotelería, barrios, barrios privados, caminos, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones. C) Servicios: Prestación de servicios de: 1) limpieza, saneamiento, desmalezamiento, terraplenamiento, excavación y movimiento de suelos; demolición de construcciones y/o estructuras de todo tipo; 2) Alquiler de equipo vial, con o sin operarios; 3) Pintura, refacción, mantenimiento, reforma y/o decoración de inmuebles; 4) prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, asistencia técnica y administrativa, de ingeniería y servicios de arquitectura. D) Inmobiliaria: compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación, bajo cualquier forma, de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igualo menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Diego Luis Romanella; Dir. Supl.: Karina Elizabeth Roselli. Fisc. se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli. El Abogado.

C.F. 32.576

LA ROCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta socios del 30/11/16. Marina Carola HOMPS, renuncio como gerente y se ratifico en el cargo al gerente Luis Angel Milanese, con domicilio especial en la sede social calle 21 número 2841 de la Localidad de Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata, PBA. Graciela A. Paulero, Abogada.

C.F. 32.577

QUATTRO ÁRBOLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 417 del 21/11/16 se aceptó la renuncia a su cargo de Gerente del Sr. Marcelo Daniel Ruzo. Silvina Diez Mori, Abogada.

C.F. 32.578

DEPORTIVO TABLÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Ramón Orellano, 31/1/78, DNI 26.536.061, Manzana 30 edificio S/N 2° B, Alte. Brown, Alte. Brown, Prov. Bs. As., y Néstor Alejandro Rodríguez,

22/7/77, DNI 26.088.356, Olleros 1057, Burzaco, Alte. Brown, Prov. Bs. As.; argentinos, solteros y gráficos; 2) Esc. 332 del 5/12/16; 3) Deportivo Tablón S.R.L.; 4) Hipólito Yrigoyen 5053, piso 2, A, Quilmes, Quilmes Prov. Bs. As.; 5) a) explotación de espacios deportivos como canchas de fútbol, básquet, voley, jockey; b) capacitación en actividades deportivas como fútbol, básquet, voley, jockey; c) explotación de restaurantes, bufet, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías casas de te y comida, despacho de bebidas alcohólicas o no, delivery, catering y todo tipo de emprendimiento gastronómico conocido o por conocerse; d) diseño, fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de merchandising; e) la realización de publicidad y organización de campañas publicitarias de todo tipo en cualquier medio; promociones, organizaciones de eventos de todo tipo; 6) 99 años; 7) \$ 40.000; 8) gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) firma conjunta por 2 cualesquiera de los gerentes; 10) 31 diciembre. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 32.579

MG HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de la Reunión de Socios del 14/12/2016, se aprobaron un aumento de capital y reforma a la suma de \$ 80.000, y la ampliación del objeto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, por medio de sus representantes, sucursales y/o agencias, a las siguientes actividades: Mueblería: como mayorista o minorista, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fabricación, industrialización, de todo tipo de bienes muebles y artículos del Hogar; Pintura: pinturas en general, sobre cualquier superficie y dimensión; Alquiler de Salón para fiestas, bailes, conferencias y/o eventos de tipo cultural; Servicios: de administración y mantenimiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluida su limpieza y reparación, gestiones como mandataria, representante o gestora de negocios por y/o para terceros, cobranzas, consignaciones y toda otra actividad vinculada a negocios de carácter inmobiliario; Constructora: construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial incluida la Obra Pública pudiendo contratar con el Estado y Entidades estatales autárquicas y autónomas. Financiera: Realizar actividades Financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y Comercial y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Armando A. Freijo, Contador Público Nacional.

L.P. 116.661

ARMANDO MARTINIS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/4/2015 renovó el Directorio período 2015-2018; Presidente Carlos Armando Martinis; Director Suplente: Stella Maris Criante. María Cecilia Fioroni, Notaria.

L.P. 116.666

LEAD CABLES & ACCESORIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 6/12/2016 se reformó el artículo 8, quedando redactado de la sig. manera: "La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Para el caso de ser plural será ejercida en forma conjunta. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. Podrá inscribir contratos prendarios. Dura en su cargo todo el tér-

mino de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. Asimismo, se resolvió que a partir del día de la fecha la gerencia queda a cargo de Julio Alberto Peralta, DNI 16.759.609 y Gustavo Manuel Andújar, DNI 18.332.097 con cargos de socios gerentes. Roque Colombo, Contador Público Nacional.

L.P. 116.670

DE UNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 6/12/2016 se designa Presidente a Roxana Lorena Rois, 24.913.636, Canadá 2137 Lanús Oeste y Dtor. Ste. a Alfredo Ricardo Rey, 13.559.330, Lisandro de la Torre 1285 Luis Guillón, Esteban Echeverría y se cambia la sede social a calle Río de Janeiro 2011 Lanús Oeste, Lanús Bs. As. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 116.672

PEDRO JOSÉ RONCHI Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. complementaria N° 223 del 21/11/2016 se agrega: Fiscalización: art. 55. LS. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 116.673

ML CONSTRUCTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 20/5/2013 renuncia c/Gerente: Carlos Alberto Gimigliano y se designa Gerente a Sara Natividad Jaule, 21/7/1974, 23.792.728 c/dlio.: Mendoza 776 Luis Guillón, Esteban Echeverría. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 116.674

LA CONCORDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 5/10/16 protoc. Por Esc. 137 del 25/11/16, se resolvió: 1) Aumento capital a \$ 450.000; 2) Aprobar Balance Esp. Escisión al 31/8/16 reduciendo el capital a \$ 150.000; 3) Ref. art. 4; 4) Se aprueba estatutos de las soc. escisionarias: Esteban José Magnasco S.A. y Maiaiusca S.A. Josefina Pedrini, Abogada.

L.P. 116.687

MAIAIUSCA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 5/10/16 protoc. Por Esc. 137 del 25/11/16, se aprobó estatuto de la soc. escisionaria: Maiaiusca S.A.: Socios: 1) Alejandro José Magnasco, 1/11/57, DNI 12.970.650, empresario; Malvina Argentina Gutiérrez, 29/3/67, DNI 18.343.989, ama de casa, ambos cas., dlio. Roser 1346, Tandil Bs. As., args.; 2) Maiaiusca S.A. 3) Roser 1346, Tandil, Bs. As.; 4) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación de campos, siembras, recolección y venta de todo tipo de pasturas, cereales y oleaginosas. Industriales: Faenamiento de ganado vacuno, ovino, porcino, lanar y equino, elaboración, transformación, envasamiento y enfriamiento de carnes, sus derivados y embutidos. Comerciales: matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o arrendar bienes inmuebles. Proveedora del Estado: de los estados nacionales, provinciales y municipales. Importación y exportación: Podrá importar todo tipo de sus carnes, sus derivados y embutidos; 5) 99 años; 6) \$ 150.000 7/8) Entre mín. de 1 a 5 direct. Tit. e igual núm. de suplentes. Direct. Pte.: Alejandro J. Magnasco y Direct. Supl.: Malvina A. Gutiérrez. Art. 55°; 9) 31/12. Josefina Pedrini, Abogada.

L.P. 116.688

ESTEBAN JOSÉ MAGNASCO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 5/10/16 protoc. Por Esc. 137 del 25/11/16, se aprobó estatuto de la soc. escisionaria: Esteban José Magnasco S.A.: Socios: 1) Esteban José Magnasco, 1/11/57, DNI 12.970.652, produc. Agrop.; María Gabriela Miranda, 20/8/57, DNI 13.416.574, ama de casa, ambos cas., dlio. Colec. Juan C. Pugliese 142, Tandil Bs. As., args.; 2) Esteban José Magnasco S.A. 3) Colec. Juan C. Pugliese 142, Tandil, Bs. As.; 4) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación de campos, siembras, recolección y venta de todo

tipo de pasturas, cereales y oleaginosas. Industriales: Faenamiento de ganado vacuno, ovino, porcino, lanar y equino, elaboración, transformación, envasamiento y enfriamiento de carnes, sus derivados y embutidos. Comerciales: matarife, abastecedor y transportista de todo tipo de ganado. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o arrendar bienes inmuebles. Proveedora del Estado: de los estados nacionales, provinciales y municipales. Importación y exportación: Podrá importar todo tipo de sus carnes, sus derivados y embutidos; 5) 99 años 6) \$ 150.000. 7/8) Entre mín. de 1 a 5 direct. Tit. e igual num. de suplentes. Direct.-Pte.: Estaban J. Magnasco y Direct. Supl.: María G. Miranda. art. 55°; 9) 31/12. Josefina Pedrini, Abogada.

L.P. 116.689

WMI GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Levin Bombaglio uruguayo 19/12/1976 DNI: 94. 174.991, CUIT 20-94174991-8, comerciante, soltero, dom. 50 N° 1235 La Plata; Hernán Borelli, arg. 17/07/1983 DNI 30.352.053 CUIT 20-30352053-9, comerciante, soltero, dom. Vidal N° 4462 CABA; y Gerónimo Martín Usura, arg., 1°/11/1985, DNI: 31.958.436 CUIT 30-31958436-7, comerciante, soltero, dom. Libertad N° 1679, P. 7 CABA; 2) Inst. Privado del 2/12/2016; 3) WMI Group S.R.L.; 4) Calle 46 número 543 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 5) Productora: a) Organizaciones Culturales. Explotación de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general; La producción de espectáculos de teatro profesional de todo género, de espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades. Publicidad: Desempeñarse como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, Servicio: La prestación de servicio o administración de sistemas informáticos y puntos de venta en el país y en el extranjero para efectuar la gestión, venta y distribución de toda clase de entradas o tickets para todo tipo de eventos. Entretenimiento: La construcción, funcionamiento, instalación, operación, uso y explotación de parques de diversiones, parques temáticos, parques acuáticos. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de espacios destinados a la guarda de automotores. Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años di inscr. 7) \$ 12.000. 8) y 9) Uno o más soc. gte. t/ ilim. Representación: Gerente Hernán Borelli durante el tiempo que dure la sociedad. Fisc. Art. 55 los socios. Prescinden de sindicatura 10) 31/12. Nicolás Ariel Alvarez, Abogado.

L.P. 116.693

MENVI Y AMI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 28/10/2016 aprueba escisión y disolución sin liquidación de la sociedad, formando: Grupo Andreal S.A. y Menvi y Wen S.A. Guillermo A. Sastre, Contador Público Nacional.

L.P. 116.695

ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 45 de fecha 12 de agosto de 2016 se resolvió cambiar el domicilio de la sociedad a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en consecuencia, reformar el artículo Primero del estatuto. Marcelo J. Ruiz, Abogado.

L.P. 116.697

KRONOS ENGINEERING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Oscar Balletti, 28/1/83, DNI 29.947.179, Sarmiento 730, piso 3, depto. A, Quilmes,

Quilmes, Prov. Bs. As. y Raúl Ezequiel Gigena, 12/12/85, DNI 31.993.997, Miguel Cané 3195, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; argentinos, casados e ing. mecánicos; 2) Doc. Priv. del 7/12/16; 3) Kronos Engineering S.R.L.; 4) Independencia 351, Sarandí, Avelleneda, Prov. Bs. As.; 5) a) proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles; proyecto y/o construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general; sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; b) Servicios de ingeniería, cálculos estructurales, planos, relevamientos dimensionales y estructurales y servicios de inspección; c) fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de recipientes sometidos a presión e intercambiadores de calor; d) servicios de consultoría en seguridad e higiene y medio ambiente; 6) 99 años; 7) \$ 50.000; 8) gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) indistinta; 10) 30 de junio. Rodolfo L. Hernández, Abogado.

C.F. 32.580

PALOVEG S.A

POR 1 DÍA - 1) Alberto Daniel Alfonso, 11/8/58, DNI 12.151.976, casado, médico, Catamarca 2679, Lanús, Lanús, Prov. Bs. As.; Ramiro Nicolás Rotelo, 29/3/80, soltero, gastronómico, DNI 28056418, Brown 66 Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As. y Felipe Nahuel Varela, 5/11/85, DNI 32.431.099, casado, gastronómico, Tucumán 831, Piso 1 A, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; argentinos; 2) Esc. 335 del 7/12/16; 3) Paloveg S.A.; 4) Tucumán 831, piso 1, A, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) a) explotación de restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías casas de té y comida, despacho de bebidas alcohólicas, delivery, catering y todo tipo de emprendimiento gastronómico conocido o por conocerse; b) compraventa, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con el régimen de Propiedad Horizontal; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) directorio de 1 a 10 por 3 ejercicios, se prescinde síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Felipe Nahuel Varela; Director Suplente Ramiro Nicolás Rotelo. 9) Presidente; 10) 31 octubre. Rodolfo L. Hernández, Abogado.

C.F. 32.581

HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 6/12/2016 se resolvió remover del cargo de directorio titular al Sr. Roberto Eduardo Sambuccetti y elegir en su reemplazo hasta la finalización del mandato que le fuera otorgado al Sr. Jorge Norberto Lozano. El Directorio queda integrado por: Claudio Armando Vessuri como Presidente, Gonzalo Mariano Añaños y Jorge Norberto Lozano como Directores Titulares. El Sr. Jorge Norberto Lozano acepta el cargo y fija domicilio especial en Coronel D'Elía N° 2055, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As. Claudio A. Vessuri, Presidente.

C.F. 32.582

RACAVAL S.A.

POR 1 DÍA - Escr. 5/12/16. Se protocolizó Asamblea del 24/4/15: Designación de Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Bruno Salvador Cavallaro, Director Suplente: Pablo Antonio Cavallaro. Susana L. Drzewko, Escribana.

C.F. 32.583

GIFTIQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escr. 21/11/16. Se protocolizó Acta reunión de socios 27/6/05: reforma Art. 1°: cambio de jurisdicción a Pcia. Bs. As.: Donado 19, loc. y pdo. Bahía Blanca. Sociedad inscrita en IGJ Ciudad de Bs. As. el 6/5/97. Exp. N° 1.633.662. Susana L. Drzewko, Escribana.

C.F. 32.584

FLORENCIO VARELA SUR 415 S.A.

POR 1 DÍA - (Ahora Santa Fe Sur 368 S.A.) Por Asambleas del 15/10/16 y 17/10/16 resolvió cambiar la denominación social por Santa Fe Sur 368 S.A., continuadora de Florencio Varela Sur 415 S.A., reformando el Artículo 1° del Estatuto. Enrique Rodríguez Fernández, Abogado.

C.F. 32.585

S.E.W. COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 20/06/2007 se aumenta cap. Social en la suma de \$ 200.000. Y por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 25/11/2013 se aumenta cap. Social en la suma de \$ 300.000. Se reforma art. 4º fijando el capital social en \$ 512.000, totalmente suscripto e integrado. Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 27/10/2015 se designa el siguiente Directorio: Presidente: Edgardo Ángel Domínguez; Director Suplente Jorge Omar Delapenna. Con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio a cerrarse el 30/06/2018. Jorge Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

Tn. 191.480

HUCE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Herbon Hugo Alfredo, argentino, casado, Comerciante, 28/07/1957, D.N.I. 13.320.527, Juan B. Justo N° 654, Tandil, Provincia de Buenos Aires y Echeverría Cecilia Inés, argentina, casada, comerciante, 22/06/1962, D.N.I. 16.160.235, Juan B. Justo N° 654, Tandil, Provincia de Buenos Aires. 2) 02/12/2016 3) Huce Tandil. 4) Juan B. Justo N° 654, Tandil, Buenos Aires. 5) Objeto: por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades A) Agropecuarias: explotación directa, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, engorde a corral, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra y venta, y acopio de cereales, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos de ganadería o la ejecución de otras operaciones o procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. B) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la agricultura, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. C) Comerciales: Mediante compra, venta, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta, alquiler, importación, exportación y negociación en toda forma de productos, subproductos, frutos del país o del extranjero, materias primas elaboradas o semielaboradas, semillas, granos, agroquímicos, alimento para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas, repuestos, maquinarias, camiones, vehículos, implementos, herramientas y mercadería en general nuevo y/o usado, explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros, préstamos de servicios a empresas particulares u organismos públicos, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Incluye la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos o sus derivados. D) Servicios: realización de transporte terrestre de mercadería en general, hacienda, cereal y/o productos alimenticios, maquinarias y equipos; por cuenta propia o a través de terceros. E) Financieras: mediante el desarrollo de todo tipo de actividades financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo tipo de operaciones

mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público, operar con los Bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, agrícolas, subproductos y derivados. F) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación y fraccionamiento, urbanización, locación de bienes muebles o inmuebles, usufructos, administración, construcción de inmuebles urbanos o rurales, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 50.000 8) Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio gerente Echeverría Cecilia Inés. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según el art. 55 Ley 19.550. 9) Socio gerente Echeverría Cecilia Inés. 10) 31/12 Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 02/12/2016. Fernando María Aguerralde, Contador Público Nacional.

Tn. 191.477

STEELDEC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 23/9/2016 protocolizada por escritura del 2/11/2016 se modifica artículo tercero del estatuto, objeto social: Industriales: Mediante el torneado, transformación, confección, industrialización, grabado y elaboración de piezas metálicas y productos de y para la industria siderúrgica en todo tipo de metales, ferrosos y no ferrosos y fabricación de productos y elementos médicos y odontológicos. Comerciales: Mediante la compra-venta al por mayor y/o al por menor permuta, importación, exportación distribución y/o cualquier otro forma de negociación comercial de mercadería, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados de y para la industria metalúrgica y siderúrgica y afines, así como mandatos, comisiones, consignaciones, y representación de tales bienes, compra-venta al por mayor y menor, permuta, importación, exportación, distribución y/o cualquier otra forma de negociación comercial de productos médicos y odontológicos. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, arrendamientos, urbanización, subdivisión, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y de terceros, quedando al efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de riego, desagües y todas las mejoras susceptibles de realizar en inmuebles. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos garantizados o no y dar o tomar dinero en préstamos. Estas actividades serán realizadas con dinero propio, la Sociedad no efectuará operaciones previstas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran concurso del ahorro público. Juan C. Copello (H), Notario.

Av. 95.386

MUNDI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 7/10/2016 protocolizada por escritura del 21/11/2016 se designa directorio y se distribuyen cargos: Presidente: Eduardo Fabián Wilk; Vicepresidente: Irene Sandra Débora Lach; Director suplente; Luciano Wilk, todos con domicilio especial en Calle 131, Posadas 2560, Ciudad y Partido de General San Martín. Juan C. Copello (H), Notario.

Av. 95.389

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN MILLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se reúnen el Sr. Miller Diego Oscar, argentino, soltero, DNI 23.388.660, CUIT 20-23388660-3, domiciliado Moreno 857, Quilmes, Pcia. de Bs. As., hijo de Miller Oscar Alfredo y Tunich Ana María, nacido el 7/06/1973, empresario; el Sr. Miller, Oscar Alfredo, argentino, casado en las nupcias con Tunich Ana María, DNI 7.619.948, CUIT 20-07619948-6, domiciliado en 139 N° 847, Berazategui, Pcia. de Bs. As., hijo de Miller Carlos y Kippes Eugenia, nacido el 30/12/1948, empresario, y Miller, Lucas Martín, argentino, soltero, DNI 30.762.509, CUIT 20-30762509-2, domiciliado en 139 N° 847, Berazategui, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., hijo de Miller Oscar Alfredo y Tunich Ana María, nacido el 28/03/1984, empresario, y deciden dejar constituida una sociedad mercantil bajo la forma de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad se denominará "Logística y Distribución Miller S.R.L." y tendrá su domicilio en 139 N° 852, Berazategui, Pcia. de Bs. As. El Capital Social es de cincuenta mil pesos. (\$ 50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal (\$ 100) c/u; cada cuota da derecho a un voto; el Capital Social se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) Sr. Miller, Diego Oscar trescientas (300) cuotas partes de cien pesos (\$ 100) c/u; b) Miller, Oscar Alfredo, diez (10) cuotas de cien pesos (\$ 100) c/u, c) Miller Lucas Martín, ciento noventa (190) cuotas partes de cien pesos (\$ 100.00) c/u. Contrato Social: Art 1º: La sociedad se denomina "Logística y Distribución Miller S.R.L.", con domicilio en Pcia. Bs. As. Art. 2º: Duración de la Sociedad será de 99 años desde la fecha de su inscripción registral. Art. 3º: El Capital Social es de \$ 50.000 dividido en 500 cuotas partes de v. n. \$ 100,00 y con derecho a 1 voto c/u. Art. 4º: Objeto: realizar por sí o por cuenta ajena o asociada a terceros: a) Logística y transporte automotor por vía terrestre, a nivel nacional e internacional, de cargas de corta, media y larga distancia, con equipos propios y/o de terceros, de todo tipo de mercaderías. b) Compra y venta de vehículos automotores de cargas nuevos y/o usados, así como carrocerías, acoplados, furgones, y/o similares. e) Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores d) distribución de mercaderías propias y/o de terceros. Art 5º: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios, Diego Oscar Miller, Lucas Martín Miller, y Oscar Alfredo Miller carácter de socios gerentes, la que estará, para los apartados a) y b) en forma conjunta al menos por dos de los socios gerentes mencionados. Para los demás actos de gestión y administración que se enuncian en los apartados siguientes podrán firmar cualesquiera de los socios gerentes en forma indistinta. Durará en sus cargos todo el término de la duración de la sociedad. Art 6º: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Art. 7: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes. Art. 8º: El ejercicio social finaliza el día 31 de marzo de cada año. José Joaquín Ministro Chumbinho, Contador Público Nacional.

Av. 95.391

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**Señores usuarios**

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".